

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° **664**

1° QUINCENA DE ABRIL DE 2.004

Publicado el 20 de mayo de 2004

BOLETIN OFICIAL N° 664

1° QUINCENA DE ABRIL DE 2.004
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:	Dr. Angel Gustavo Posse
Secretario General de Gobierno y Administración:	Lic. Héctor A. Prassel
Secretario a Cargo de Gobierno y Administración:	Dr. Ricardo José M. Rivas
Secretario de Desarrollo Social:	Sr. Mario S. Alonso
Secretario de Salud Pública:	Dr. Gustavo César Hirsch
Secretario de Salud Pública a cargo:	Dr. Eduardo Prado
Secretario de Obras Públicas:	Ing. Bernardo Landivar
Subsecretario a cargo de Obras Publicas	Arq. Fernando do Romero
Secretario de Planeamiento:	Dr. Carlos Prassel
Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos	Sra. Amabella Erlinda Leonhardt
Secretario de Relaciones Institucionales	Sr. José Carlos Capparelli
Secretario de Servicios Públicos:	Sr. Alberto Trípoli
Secretario de Producción y Defensa del Consumidor	Lic. Pablo Chamatropulos
Secretario Privado	Sr. Juan Carlos Canal

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

DECRETOS	614	a	728
RESOLUCIONES SIyRU	383	a	460
RESOLUCIONES SIyRU (Tránsito)	123	a	144
RESOLUCIONES SIyRU (Obras Particulares)	65	a	66
RESOLUCIONES PERSONAL	160	a	176
RESOLUCIONES SSP	402	a	428
RESOLUCIONES O. PUBLICAS:	49		

SAN ISIDRO, 1 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **614**

VISTO los presentes actuados por los cuales el Sr. Marcos Casciola solicita la exención de recargos e intereses, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en Los Alamos 1428 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, cta cte 311.446, por el período 1997 - 1 A a 2004 - 2 B; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, haciendo lugar a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese al Sr. Marcos Casciola del pago de recargos e intereses, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en Los Alamos 1428 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, cta cte 311.446, por el período 1997 - 1 A a 2004 - 2 B.-

ARTICULO 2do.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su completo cumplimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 01 de Abril de 2004

DECRETO NUMERO: **615**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002; y

Considerando:

QUE el día 19 de marzo del año en curso se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de enero de 2004;

QUE resultó favorecido con el tercer premio la cuenta número 384.629;

QUE los peticionantes de fojas 1, Néstor Horacio Peñate y Graciela Beatriz Kranevitter, justifican su carácter de beneficiarios en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarles el premio referido de CINCO MIL (\$ 5.000), con el acrecentamiento del 50% de dicha suma por no poseer deuda a la fecha del sorteo;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase el tercer premio establecido por la Ordenanza nro. 7854 a ***** Néstor Horacio Peñate y Graciela Beatriz Kranevitter, en orden al inmueble ubicado en la calle Castelli 1835 de Martínez, Cuenta Corriente Nro. 384.629, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), con el acrecentamiento del 50% de dicha suma por no poseer deuda a la fecha del sorteo.-

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder ***** al pago del premio.-

////

////

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente
Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 1º de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **6 1 6**

VISTO el pedido de Suministro N° 1280/04 originado en Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 18/2004, mediante Decreto N° 567/2004;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a la firma MARMIC S.R.L., con domicilio en Paraguay N° ***** 4554 de Capital federal, la Licitación Privada N° 18/04, referente a la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA COSTERA DEL RIO RECONQUISTA desde el 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2004, por un monto total de (NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA) \$ 97.650).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 1º de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **6 1 7**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro.1333/2004, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 70.911 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **19/2004** para la PROVISION DE 600 TONELADAS DE MEZCLA BITUMINOSA TIPO ARENA-ARENA ASFALTO.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 12 de abril de 2004, a las 10.30 horas.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia al momento de la adjudicación.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 1º de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **6 1 8**

VISTO la Ordenanza N° 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional “COLEGIO NACIONES UNIDAS” se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario n° 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2004, al establecimiento educacional COLEGIO NACIONES UNIDAS, ubicado en la Avda. Sir A. Fleming N° 973 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta/s. Cte/s. Nro. 440.026.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene
***** ral de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso
--

SAN ISIDRO, 1º de abril de 2004

DECRETO NUMERO: 6 1 9

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y DE LA TERCERA EDAD " MONTEVIEJO"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la remodelación y ampliación de la cocina y la zona de sanitarios para hombres de la sede institucional;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y DE LA TERCERA EDAD " MONTEVIEJO", por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), destinado a la remodelación y ampliación de la cocina y la zona de sanitarios para hombres de la sede institucional con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 8794-C-2003.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte 13557-A-2003.-

SAN ISIDRO, 1° de abril de 2004.-

DECRETO NUMERO: **6 2 0**

VISTO la nota presentada por la “ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA Nro.9”, mediante la cual solicita Auspicio para el Periódico “EL CALLEJON” editado por la rama Polimodal de la Escuela; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que procede al dictado del acto administrativo, auspiciando dicho acontecimiento en las disposiciones del Grado V;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Auspíciase la edición del periódico “EL CALLEJON” realizado por
***** alumnos del Polimodal de la Escuela de Educación Media Nro. 9

ARTICULO 2do.- Otórgase a la entidad citada en el artículo precedente, la suma de
***** PESOS
***** SEISCIENTOS (\$ 600.-), para solventar los gastos que demande la realización del periódico.-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido que el presente halla encuadre en las disposiciones del
***** Grado V.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso
--

Ref.: Expte. Nro. 3184-M-2004.-

SAN ISIDRO, 02 de Abril de 2004

DECRETO NUMERO: **621**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002; y

Considerando:

QUE el día 19 de marzo del año en curso se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de enero de 2004;

QUE resultó favorecido con el primer premio la cuenta número 125.799

QUE la peticionante de fojas 1 justifica su carácter de beneficiaria en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido de VEINTE MIL (\$ 20.000), correspondiendo el acrecentamiento del 50% de dicha suma por no poseer deuda;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase el primer premio establecido por la Ordenanza nro. 7854 a ***** Odilia Sara Molina, en orden al inmueble ubicado en Rivadavia 643 de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 125.799, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), con el acrecentamiento del 50% de dicha suma por no poseer deuda.-

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder ***** al pago del premio.-

////

Ref.: Expte. Nro. 3184-M-2004.-

////

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente
Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 8820-G-2003.-

SAN ISIDRO, 02 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **622**

VISTO lo solicitado en autos por Jorge Luis Guerra, respecto de la devolución del pago abonado en demasía en concepto de Tasa por Patente de Rodados, período 2000 a 2003, Cuenta Corriente nro. 828AFV; y

Considerando:

QUE la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando al recurrente la suma de \$ 423,71;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reintégrese al Sr. Jorge Luis Guerra, domiciliado en Scalabrini Ortiz
***** 1282, 7° B, Capital Federal, la suma de PESOS CUATROCIENTOS
VEINTITRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 423,71), abonados en demasía –
transferencia del vehículo a Capital Federal-, en concepto de Tasa por Patente de Rodados,
período 2000 a 2003, Cuenta Corriente nro. 828AFV.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 4298-C-1999.-

SAN ISIDRO, 02 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **623**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto 1033/99 se adjudicó a la empresa Drosa S.R.L. la ejecución de la obra "BACHEO DE HORMIGON SIMPLE EN LAS LOCALIDADES DE MARTINEZ Y ACASSUSO" de este Partido;

QUE el día 21 de setiembre de 2000 se labró el Acta de Recepción Provisoria;

QUE el 21 de setiembre de 2001 se labró el Acta de Recepción Definitiva de obra;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 21 de setiembre de ***** 2000, a fojas 498 y Definitiva de fecha 21 de setiembre de 2001, obrante a fojas 506, de la obra "BACHEO DE HORMIGON SIMPLE EN LAS LOCALIDADES DE MARTINEZ Y ACASSUSO" de este Partido, que realizara la empresa Drosa S.R.L..-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la ***** devolución de las garantías de obra.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 5427-S-2003.-

SAN ISIDRO, 02 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **624**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE por Decreto n° 1422/2003 se dispuso iniciar Sumario administrativo, como consecuencia de los hechos denunciados en autos;

QUE la Asesoría Legal Municipal a fojas 30 estima procedente dictar un sobreseimiento definitivo en el presente sumario, ya que no existe mérito para formular acusación alguna, y proceder al archivo de los actuados;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Sobreséese definitivamente en el presente sumario y proce
***** der al archivo de las actuaciones.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 9757-P-2002.-

SAN ISIDRO, 02 de Abril de 2004

DECRETO NUMERO: **625**

VISTO el recurso interpuesto a fojas 8 por el Sr. Piñero Douglas, contra lo dispuesto a fojas 6 y 10 por la Dirección General de Rentas, respecto de la denegatoria de eximición del pago de la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al inmueble sito en Alto Perú 197 de San Isidro, cta cte nro. 740.948; y

Considerando:

QUE de acuerdo a lo expuesto en Dictamen 6167 de la Asesoría Legal Municipal, obrante a fojas 18/19 y lo informado a fojas 19 por la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, corresponde denegar el recurso jerárquico interpuesto, en razón de los siguientes fundamentos:

- 1.- El lote del peticionante excede el máximo previsto por el Artículo 58°, inc 3) segundo párrafo de la Ordenanza Fiscal Vigente;
- 2.- Los ingresos del peticionante superan los determinados en el citado Artículo 58° de la citada norma;
- 3.- Que habida cuenta del valor del inmueble del peticionante, no resultaría justo exigir el pago de las tasas municipales a propietarios de inmuebles de valores muchísimos menores, si se acuerda la exención solicitada. En síntesis, debe integrar el fundamento del otorgamiento de la exención el valor del inmueble;

QUE de acuerdo a lo este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en autos por el Sr. Piñero ***** Douglas, contra lo dispuesto a fojas 6 y 10 por la Dirección General de Rentas, respecto de la denegatoria de eximición del pago de la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al inmueble sito en Alto Perú 197 de San Isidro, cta cte nro. 740.948.-

////

Ref.: Expte. 9757-P-2002.-

////

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 2576-A-2004.-

SAN ISIDRO, 2 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **6 2 6**

VISTO el memorandum de la Asesoría Legal Municipal, obrante a fs. 5 del expediente; y

Considerando:

QUE con fecha 8 de marzo de 2004, se dictó el Decreto 451/04, prorrogando para el ejercicio 2004 la autorización otorgada por Decreto 1642/2000 a agentes que revisten en la Dirección General de Asesoría Legal para desarrollar tareas de diligenciamiento de los mandamientos librados en los juicios de apremio, en un todo de acuerdo con el procedimiento allí establecido;

QUE el Decreto 224/02 establece la suma de pesos cuatro (\$4,00) por gestión, para el pago de dichas tareas;

QUE en consecuencia, corresponde aclarar que el valor establecido por Decreto 224/02 se aplicará a las tareas que se lleven a cabo en virtud de la prórroga otorgada por Decreto 451/04;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.-ESTABLECESE que el valor de pesos cuatro (\$ 4,00) por gestión, ***** dispuesto por Decreto 224/02, es de aplicación a la prórroga otorgada por Decreto 451/04 para el ejercicio correspondiente al año 2004, referido a la implementación de las tareas de diligenciamiento de los mandamientos librados en los juicios de apremio por parte de los agentes que revisten en la Dirección General de Asesoría Legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
--

Ref.: Expte. 3189-G-2003.-

SAN ISIDRO, 02 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **627**

VISTO el Convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el Convenio celebrado con la firma Autopistas Urbanas ***** S.A., referente a la provisión recíproca de materiales entre las partes, provenientes del fresado de concreto asfáltico de obras en la vía pública, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 7795-M-1999.-

SAN ISIDRO, 02 de Abril de 2004

DECRETO NUMERO: **628**

VISTO lo solicitado por el Sr. Oscar Martínez, respecto de la solicitud de un resarcimiento económico, a raíz de los perjuicios que según el le causaron la construcción de la Playa de Estacionamiento Subterránea de Martínez; y

Considerando:

QUE de acuerdo a lo expuesto en Dictamen 6178 de la Asesoría Legal Municipal, obrante a fojas 16, corresponde denegar lo peticionado, ya que el solicitante fue alcanzado por el beneficio de eximición del pago de la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, acordado a los frentistas del estacionamiento en cuestión;

QUE de acuerdo a lo este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Deniégase lo solicitado por el Sr. Oscar Martínez, respecto de la solicitud
***** de un resarcimiento económico, a raíz de los perjuicios que según el le causaron la construcción de la Playa de Estacionamiento Subterránea de Martínez, ya que el peticionante fue alcanzado por el beneficio de eximición del pago de la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, acordado a los frentistas del estacionamiento en cuestión .-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. N° 3204 -P-2004.-

SAN ISIDRO, 02 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **629**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE se hace necesario cubrir el cargo de Director de Parques y Paseos, librado por la promoción del agente Mario SCUDERI;

QUE los antecedentes del agente Alberto THELER (Legajo N° 18.058), detentan las condiciones para ocupar dicho cargo;

QUE en virtud de lo expuesto, se deberá promover al agente Alberto THELER (Legajo N° 18058), a partir del 1° de abril de 2.004, excluyéndolo de los alcances del artículo 14° (dedicación exclusiva) e incluyéndolo en los alcances del artículo 13° (mayor dedicación horaria), ambos de la Ordenanza 7958,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promuévase a partir del 1° de abril de 2.004 al agente Alberto THELER ***** (Legajo N° 18.058), de la categoría 14 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:2.C:III.), a la categoría 15 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:2.C:II.), con funciones de Director de Parques y Paseos, excluyéndolo de los alcances del artículo 14° (dedicación exclusiva) e incluyéndolo en los alcances del artículo 13° (mayor dedicación horaria), ambos de la Ordenanza 7958.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1181-P-2002.-

SAN ISIDRO, 02 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **630**

VISTO el Decreto N° 336, de fecha 11 de febrero de 2003, cuya copia obra a fojas 4; y

Considerando:

QUE se hace necesario cubrir las funciones de Tesorero General,;

QUE en virtud de ello, se deberá prorrogar la asignación de funciones interinas “a cargo” de la Tesorería General, a la Señora Norma Cristina SPIDO (Legajo N° 18.397), por el período comprendido entre el 19 y el 29 de febrero de 2004 inclusive;

QUE dadas las características de la función a desempeñar, corresponde abonarle la diferencia de sueldo entre su categoría de revista y la de Tesorero General;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase a la Señora Norma Cristina SPIDO (Legajo N° 18.397) la asignación de funciones interinas “a cargo” de la Tesorería General, por el período comprendido entre el 19 y el 29 de febrero de 2004 inclusive, abonándole la correspondiente diferencia de sueldo entre su categoría de revista 15 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:2.C:II.) y la de Tesorero General (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:1.C:X.), manteniendo su inclusión en los alcances del artículo 15° inciso f) y g) de la Ordenanza 7.958 / 02, en lugar del Señor Isaac JACHFE en uso de licencia.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. : Expte.3463-P-2004.-

SAN ISIDRO, 6 de abril de 2004.-

DECRETO NUMERO: **631**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario ***** administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente nro. 3463-P-2004.-

ARTICULO 2do.- Desígnase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los ***** sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Previo a la remisión de las actuaciones a la Asesoría Legal, dése vista a ***** la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. N° 3820-P-2004.-

SAN ISIDRO, 6 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **632**

VISTO la nota obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE se encuentra vacante un cargo de Subsecretario en la Secretaría de Desarrollo Social;

QUE en virtud de ello, se procede a su cobertura, reubicando al Señor Fernando MAINO (Legajo N° 13.314), a partir del 1° de Abril de 2004 inclusive;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Reubíquese a partir del 1° de Abril de 2004 inclusive, al Señor Fernando ***** MAINO (Legajo N° 13.314), en el cargo de Subsecretario, (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:1.C:VII) con funciones de Subsecretario de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, manteniendo su inclusión en los alcances del artículo 13° (Bonificación por Mayor Dedicación Horaria) de la Ordenanza N° 7958.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 3829-P-2004.-

SAN ISIDRO, 06 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **6 3 3**

VISTO las facultades de este Departamento Ejecutivo con relación a su personal (art. 108 inc. 9 de la Ley Orgánica Municipal); y
Considerando:

QUE el Señor Alejandro Gabriel URROZ (Legajo N°18.376), fue designado como Jefe de Departamento y revista en el cargo de Director, con funciones en la Secretaría de Salud Pública;

QUE el funcionario citado ingresó directamente al agrupamiento de Personal Jerárquico, sin haber pertenecido a los cuadros de Personal de Planta Permanente, ni haber realizado Carrera Administrativa alguna;

QUE la garantía de estabilidad en el empleo, ampara las designaciones efectuadas conforme a la Carrera Administrativa, y no de aquellos ingresados en categorías jerárquicas (arts. 2, 4 y 25 de la Ley 11.757; S.C.B.A causas B 49.987 y B 49.764);

QUE atento a lo expuesto, el funcionario mencionado no se encuentra comprendido dentro de los beneficios de la Estabilidad en el empleo público;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese a partir del 1° de Abril de 2004, del Señor Alejandro Ga-
***** briel URROZ (Legajo N°18.376), con categoría 15 (C2-F1-P1-
1.1.1.1.A:2.C:II), y funciones de Director de Administración en la Secretaría de Salud Pública.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley
***** N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

////

Ref.: Expte. Nro. 3829-P-2004.-

////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 3822-P-2004.-

SAN ISIDRO, 06 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **634**

VISTO la nota obrante a foja 1; y

Considerando:

QUE el Señor Jorge Guillermo RIVAS (Legajo N° 53.393), fue designado oportunamente como Director de Tenis;

QUE se hace necesario, designar a un Director de Eventos Deportivos Especiales;

QUE en consecuencia, se deberá proyectar el acto administrativo correspondiente, reubicando al agente mencionado, como Director de Eventos Deportivos Especiales, acumulando sus funciones a las anteriores de Director de Tenis;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Reubícase a partir del 1° de Abril de 2004 inclusive, al Señor Jorge Guillermo RIVAS (Legajo N° 53.393), con funciones de Director de Eventos Deportivos Especiales, acumulativas a sus actuales funciones de Director de Tenis, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, manteniendo su actual situación de revista, en categoría 15, (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:2.C:II).-

ARTICULO 2°.- Exclúyese al agente citado, de los alcances del artículo 13° (Bonificación por Mayor Dedicación Horaria, 25% del Sueldo Básico), e incluirlo en los alcances del artículo 14° (Dedicación Permanente, 50% del Sueldo Básico) de la Ordenanza N° 7958.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 6 de Abril de 2004.-

DECRETO NUMERO: 635

VISTO el fallecimiento del Señor Secretario de Relaciones Institucionales, Don José Carlos Capparelli, ocurrido el 5 de abril próximo pasado, y;

Considerando:

QUE el penoso suceso enlutó a todo San Isidro, su Comunidad, y principalmente a esta Administración, dirigentes, debido al dolor que causa la pérdida de un funcionario que supo ganar a fuerza de voluntad, contracción al trabajo, responsabilidad, y hombría de bien, el respeto y el cariño de todos quienes lo conocieron;

QUE ello fue cimentado en una conducta clara, transparente y firme que demostró en forma constante en el ejercicio de las distintas funciones que desempeñó a lo largo de su vida en este Departamento Ejecutivo Municipal, lo que, en todos los casos, fue ejemplo de lo que debe ser un Funcionario Público;

QUE se une a lo expresado, una vida ejemplar en lo personal, lo que le valió el reconocimiento, no solo de su familiar, sino de todos sus amistades y allegados, quienes tuvieron oportunidad de ver de cerca y convivir con las cualidades humanas que siempre supo exhibir;

QUE es intención de honrar la memoria de ese digno Funcionario que jerarquizó la función, sosteniendo a rajatabla sus ideales asentados en los principios de honestidad, transparencia y rectitud;

QUE en razón de lo expuesto, y conforme lo dispuesto por los Artículos 38, 39, 40, 41, y 42 de la Ordenanza 7864, y habida cuenta que el deceso ocurrió en día inhábil, corresponde emitir la Declaración de Duelo previsto en las citadas normas, a partir del día de la fecha, debiendo dictarse el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a:

ARTICULO 1º: Declárase Duelo en todo el Partido de San Isidro, por el término de 3
***** (tres) días, a partir del día de la fecha, por el fallecimiento del Señor Se

///////

//////////

cretario de Relaciones Institucionales, Don José Carlos Capparelli.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 8653-C-2000.--

SAN ISIDRO, 6 de abril de 2004.-

DECRETO NUMERO: **636**

VISTO la Ordenanza 7281/1994 que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido; y

Considerando:

QUE a partir del mes de julio del año 2000 se encuentra al cobro dicha mejora;

QUE la Ordenanza referida prevé en su artículo 5º, inc. 2) la facultad para eximir o reducir el monto de la deuda, previo estudio socio-económico;

QUE obra en autos dicho informe producido por la Subsecretaría de Acción Social, aconsejando acceder a una reducción del costo del pavimento efectuado frente a la propiedad de Gilberto CARLI, ubicada en Miguel Cané Nro. 2350, -Villa Adelina;

QUE, a fojas 23 la Subsecretaría de Acción Social emite informe favorable a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago en concepto de obra de pavimentación que afecta el ***** bien ubicado en Miguel Cané Nro. 2350 -Villa Adelina, propiedad de Gilberto CARLI, Cta. Cte. N° 521.843, en un 100 %, cuyos datos catastrales son Circunscripción V, Sección B, Manzana 123, Parcela 014.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 14112-G-2000

SAN ISIDRO, 6 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **637**

VISTO la Ordenanza 7281/1994 que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido; y

Considerando:

QUE a partir del mes de julio del año 2000 se encuentra al cobro dicha mejora;

QUE la Ordenanza referida prevé en su artículo 5º, inc. 2) la facultad para eximir o reducir el monto de la deuda, previo estudio socio-económico;

QUE obra en autos dicho informe producido por la Subsecretaría de Acción Social, aconsejando acceder a una reducción del costo del pavimento efectuado frente a la propiedad de Cristobal CIRACO, ubicada en Padre Castiglia Nro. 1168, de Boulogne.- Cta. Cte. N° 621.246;

QUE, a fojas 16 la Subsecretaría de Acción Social emite informe favorable a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago en concepto de obra de pavimentación que afecta el ***** bien ubicado en Padre Castiglia Nro. 1168 – Boulogne, propiedad de Cristobal CIRACO, Cta. Cte. N° 621.246, en un 100 %, cuyos datos catastrales son Circunscripción VI, Secc. B, Manz. 15, Parcela 001.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 2628-C-1968 y ag.-

SAN ISIDRO, 6 de abril de 2004.-

DECRETO NUMERO: 638

VISTO la Ordenanza n° 6035/84, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional Instituto Hermanos Cristianos (COLEGIO CARDENAL NEWMAN), se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2004, al establecimiento educacional Instituto de Hermanos Cristianos (COLEGIO CARDENAL NEWMAN)", ubicado en Eliseo Reclus Nro. 1133 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta/s. Cte/s. n° 680.592, 680.593 y 695.373.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene
***** ral de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso
--

SAN ISIDRO, 6 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **639**

VISTO lo actuado en el presente expediente y;

Considerando:

QUE en estricto cumplimiento del principio republicano de la "publicidad de los actos de gobierno", el Departamento Ejecutivo realiza la publicación de sus actos a través del Boletín Oficial Municipal, sin perjuicio de la publicidad que por imperio de la normativa legal vigente efectúa por otros medios;

QUE teniendo en cuenta los profundos cambios experimentados por la sociedad como consecuencia de los avances científicos y tecnológicos, donde sin duda Internet se ha constituido en el medio más eficaz, seguro, veloz y amplio para la publicación de datos y documentación, así como el intercambio y publicidad de información, el Boletín Oficial Municipal, se publica desde los primeros meses del año 2002, a través del Sitio Web Oficial del Municipio (www.sanisidro.gov.ar);

QUE el hecho de utilizar el soporte digital para la confección, almacenamiento y publicación del Boletín Oficial, además de las bondades con que dicho sistema cuenta y que fueron referidos en el considerando anterior, permite una notoria disminución en los costos tanto para el Municipio en su confección, como para el contribuyente que accede al mismo en forma más cómoda y económica mediante el ingreso al Sitio Web referido;

QUE, sin perjuicio de ello y a los efectos de satisfacer cualquier eventual solicitud de los contribuyentes tendientes a obtener copias de los Boletines Oficiales en soporte papel, a través de la Sub Dirección de Mesa de Entradas, se reproducirá la información requerida, imprimiéndose la misma a cargo del solicitante, en un plazo no mayor de diez días hábiles de recibida la solicitud;

///

///

QUE, asimismo, si eventualmente los contribuyentes, solicitaran copias digitales de los Boletines Oficiales, a través del mismo organismo, con idéntico plazo y siempre a cargo del interesado que deberá proveer el compac-disk (CD o disco) o los diskettes, se le hará entrega de la información requerida;

QUE a los efectos de implementar la medida referida, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, en ejercicio de las funciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1°.- DISPONESE que las copias de las ediciones del Boletín Oficial Municipal ***** que sean requeridas por los contribuyentes, en soporte papel o digital, le serán entregadas por conducto de la Sub Dirección de Mesa de Entradas.

ARTICULO 2°.- Las copias solicitadas, le serán entregadas a los interesados, dentro del ***** plazo de diez (10) días hábiles de recibida la solicitud, la que deberá realizarse por escrito y a exclusivo cargo del solicitante.

ARTICULO 3°.- Si se solicitara copia con soporte papel, el interesado deberá abonar la ***** impresión de la documentación que requiriera, al valor que establece la Ordenanza Impositiva vigente. En caso que se solicitara copia digital, el interesado deberá proveer el o los compac- disk (CD) o diskettes suficientes para almacenar la información requerida.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 06 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **6 4 0**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Elena Isabel Laura, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 15 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002 Y 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Elena Isabel Laura, con domicilio en Céspedes Nro. 1941, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 543.304.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 06 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 641

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr /Sra. Sara BARNATHAN, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 23 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Sara BARNATHAN, con domicilio en Alsina Nro. 71 - 2do. "A", de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 211.943.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 06 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **6 4 2**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra.

Dardo Natividad CONTRERAS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado a encuesta socio - económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 29 y vta. recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Dardo Natividad CONTRERAS, con domicilio en El Zorzal Nro. 1973, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 642.102.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 6895-C-1997.-

SAN ISIDRO, 06 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: 643

VISTO lo dispuesto por el Decreto N° 2263 del 17 de agosto de 2001, mediante el cual se hizo saber a la empresa Coto C.I.C.S.A. que podía autorizarse la aprobación de los planos de regularización de la ampliación y modificaciones internas, realizadas en el establecimiento propiedad de la empresa Supermercados Acassuso S.A., ubicado en la calle Jorge Newbery N° 555, esquina 3 de Febrero, designado catastralmente como circunscripción VII, sección D, manzana 50, parcela 4, con destino “Local Comercial”; y

Considerando:

QUE tal como consta a fojas 145 de estos actuados, el apoderado de la empresa se notificó con fecha 23 de octubre de 2001, del mencionado acto administrativo;

QUE en virtud de que al 18 de enero de 2002 los planos Conforme a Obra referidos no habían sido presentados, se procedió a citar reiteradamente a la firma comercial sin obtener respuesta alguna;

QUE por lo expuesto, la Subsecretaría de Registros Urbanos opina, en su informe de fojas 153, que correspondería, en aplicación de lo dispuesto por el Decreto N° 2263/02 y lo normado por el artículo 119° de la Ordenanza General N° 267, intimar a la empresa Coto C.I.C.S.A. a presentar, dentro del plazo de diez (10) días de notificada del presente acto administrativo, los planos de Regularización de Ampliación y Modificaciones Internas con destino de “Local Comercial”, realizadas oportunamente;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la precitada Dependencia, razón por la cual procede el dictado del pertinente Decreto; POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

Ref.: Expte. Nro. 6895-C-1997.-

////

ARTICULO 1º.- Intímase a la empresa Coto C.I.C.S.A. a presentar, dentro del plazo de diez ***** (10) días de notificada del presente Decreto, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 119º de la Ordenanza General Nº 267, los planos de Regularización de Ampliación y Modificaciones Internas con destino de “Local Comercial”, realizadas en el inmueble propiedad de la firma Supermercados Acassuso S.A., ubicado en la calle Jorge Newbery Nº 555, esquina 3 de Febrero, designado catastralmente como circunscripción VII, sección D, manzana 50, parcela 4, según anteproyecto de fojas 104/105 convenientemente corregido.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. Intendente Municipal Dr. Gustavo Angel Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sra. Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos Amabella Leonhardt</p>

Ref.: Expte. Nro. 4441-T-1994 y agregado.-

SAN ISIDRO, 06 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **6 4 4**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE se solicita afectar al uso oficial de la Secretaría de Producción y Defensa del Consumidor, el vehículo marca Ford Escort, patente CMO-375, destinado a tareas de esa Secretaría, como son asistir a encuentros, seminarios, jornadas de capacitación y demás actividades inherentes a la oficina, asignándole la cantidad de 25 litros semanales de nafta super;

QUE corresponde, en consecuencia, dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- AFECTASE al uso oficial de la Secretaría de Producción y Defensa del Consumidor, el vehículo marca Ford Escort, patente CMO-375, asignándole al mismo la cantidad de 25 litros semanales de nafta super.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. Expte. Nro. 4105-98-D-1998.-

SAN ISIDRO, 06 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: 645

VISTO la Disposición N° 214/99 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado la calle Amancio Alcorta N° 536 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICACION DE FILM DE POLIETILENO”, cuya titularidad es ejercida por el Sr. Alberto Ernesto DEVOTO; y

Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Art. 110° del Decreto N° 1741/96 Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento;

QUE en virtud de ello, es necesaria la continuación del trámite referido a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme los términos de los arts. 33° y 114° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley 11.459;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Expídase a la firma Alberto Ernesto DEVOTO, con domicilio real en la ***** calle Amancio Alcorta N° 536 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICACION DE FILM DE POLIETILENO”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.-

////////

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término
***** de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme a los
términos del artículo 33° de la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3ro.- Hácese saber a los peticionantes que deberán solicitar la renovación del
***** Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de un
(1) mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o
cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la
presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4to.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada,
***** con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación
municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en
consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. Intendente Municipal Dr. Gustavo Angel Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sra. Seecretaria de Inspecciones y Registros Urbanos Amabella Leonhardt</p>
--

Ref. Expte. Nro. 4105-98-D-1998.-

*****CERTIFICO que mediante Decreto N° **6 4 5**, dictado en el día de la fecha, a fojas 68/69 del expte. 4105-98-D-1998, se ha dispuesto expedir a la firma Alberto Ernesto DEVOTO, con domicilio real en la calle Amancio Alcorta N° 536 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICACION DE FILM DE POLIETILENO”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental*****

*****Déjase constancia que el presente tiene validez por el término de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá procederse conforme lo dispone el Art. 57° del citado Decreto Reglamentario.*****

*****EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 06 de abril de 2004. *****

CD

SAN ISIDRO, 06 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **6 4 6**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Ferminia CASTALDI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 28 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Ferminia CASTALDI, con domicilio en Ipiranga Nro. 1448, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 641.962.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro 6048-O-1988.-

SAN ISIDRO, 07 de Abril de 2004.-

DECRETO NUMERO: **6 4 7**

VISTO la presentación efectuada por la Sr. Jesús ORONA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE Dirección de Rentas en su informe de fojas 59, recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso c) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2003/6°B y 2004;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año/s 2003/6°B y 2004 , a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a la Sr. Jesús ORONA, con domicilio en la Pedernera Nro. 1046, de la Ciudad de Boulogne , jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. Nro. 530.278.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
--

Ref.: Expte. Nro. 3619-E-2004.-

SAN ISIDRO, 12 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **648**

VISTO lo expuesto en autos por la Empresa High Image Express, respecto de la realización del Salón Permanente de Exposiciones de Imágenes Fotográficas Temáticas Especiales; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que dispone el dictado del presente acto administrativo, auspiciando dicho acontecimiento, dentro de las disposiciones del Grado I;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Auspíciase la realización del Salón Permanente de Exposiciones de
***** Imágenes Fotográficas Temáticas Especiales, organizado por la Empresa High Image Express.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que el presente halla encuadre en las disposiciones del
***** Grado I.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. N° 2868-P-2004.-

SAN ISIDRO, 12 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **649**

VISTO lo solicitado mediante la nota del Dr. Ernesto Herminio FERNANDEZ, con funciones en el Hospital Materno Infantil, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE por la misma, el citado agente requiere se le conceda licencia especial sin goce de sueldo, para desempeñarse en la Municipalidad de San Martín;

QUE a tal efecto presta su conformidad a fojas 2, la Secretaría de Salud Pública;

QUE la Dirección General de Personal, informa a fojas 2 que el mismo se encuentra en condiciones de usufructuar dicha licencia;

QUE la solicitud se encuadra en lo previsto por el artículo 17°-Reserva de cargo- de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Concédese licencia especial sin goce de sueldo con reserva del cargo ***** (conforme al artículo 17° de la Ley N° 11.757), al Dr. Ernesto FERNANDEZ (Legajo N°52733), con retribución de Profesional Grado Agregado de 36 horas (232) (C2.F2 –P2 –.A:9 .C: IX.), y funciones en el Hospital Materno Infantil, a partir del 1° de marzo de 2004 .y hasta que finalicen sus funciones de Director de Atención Primaria, en la Municipalidad de San Martín.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 3174-C-2004.-

SAN ISIDRO, 12 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **650**

VISTO el Suministro n° 1088/04, originado en la
Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel, la Dirección
General de Compras efectuó el llamado a Concurso de Precios nro. 54/04;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas
presentadas, surge como más conveniente la correspondiente a la empresa Beton Vial S.A.,
y a los fines de la fiscalización de la obra y de todas las tareas inherentes a la misma, la
Secretaría de Obras Públicas procede a designar un inspector técnico, dado que para el
volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta
insuficiente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a la empresa Beton Vial S.A., con domicilio en
***** Garibaldi 617, Oficina 2, San Isidro, la ejecución de la obra “Corrección
de escurrimientos superficiales mediante rebaje de lecho en cunetas” en jurisdicción de este
Partido por un importe de \$ 68.125.-

ARTICULO 2do.- El pago se realizará a los treinta (30) días contados a partir de la
***** conformación del Certificado de Obra.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de noventa (90) días
***** corridos.-

ARTICULO 4to.- Designase inspector técnico de la obra citada en el artículo 1° al Ingeniero
***** Civil José Antonio E. Collo –DNI 11.266.681-, Matrícula 47.292, con
domicilio real en la calle Neyer nro. 179 de la Ciudad de Beccar.-

////

Ref.: Expte. 3174-C-2004.-

////

ARTICULO 5to.- El profesional designado en el artículo precedente percibirá en concepto ***** de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el uno por ciento (1%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 6to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 7mo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 3668-L-2000.-

SAN ISIDRO, 12 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **651**

VISTO el Decreto N° 1600/2000, por el que se hizo saber a la Iglesia Universal del Reino de Dios, que podía autorizarse, con el cumplimiento de los requisitos edilicios establecidos en el artículo 2°, la habilitación de un “Salón de Usos Múltiples”, ejecutado en el inmueble designado catastralmente como circunscripción I, sección B, manzana 93, parcela 10, con ingreso por la Avenida Centenario N° 567 de esta Ciudad; y

Considerando:

QUE en el artículo 3° se dispuso que la Entidad Religiosa debía gestionar, oportunamente, la habilitación del Salón ante la Subsecretaría de Inspección General. Mediante Cédula de Notificación cuya copia luce a fojas 101, se exigió la presentación del Formal Pedido de Habilitación dentro de los cinco (5) días de su notificación;

QUE a fojas 91 y 102 se presentan nuevas notas de la Entidad, en las que se solicita la eximición del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, en virtud de que las actividades religiosas oficialmente reconocidas por el Estado Argentino, no se encuentran sujetas a tales tributos por no estar comprendidas en los Anexos 1 y 2 del Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal;

QUE dada intervención a la Asesoría Legal Municipal, la cual se expide a fojas 107 mediante Dictamen N° 5924, en el que expresa que la exigibilidad de la habilitación adquirió firmeza, en atención a lo dispuesto por los Decretos N° 1600/00 y N° 1066/01, agotándose en ese aspecto la vía administrativa;

QUE en cuanto al pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, estima pertinente recabar la opinión de la Dirección General de Rentas para que sea ésta quien resuelva si corresponde o no su percepción;

QUE la citada Dirección se expide a fojas 110, con el informe de que la aseveración efectuada por el representante legal de la Iglesia que nos ocupa, es totalmente legítima, en razón de que el Capítulo III, Artículo 67° de la Ordenanza Fiscal establece el hecho imponible para los rubros comerciales y/o industriales, entre las que no se encuentran las actividades religiosas;

////

Ref.: Expte. 3668-L-2000.-

////

QUE por tal motivo, estima pertinente dejar sin efecto toda exigencia respecto a la sede religiosa de autos, y verificar que la playa de estacionamiento brinde su servicio en forma gratuita;

QUE la Subsecretaría de Inspección General comparte la opinión emitida precedentemente, criterio que este Departamento Ejecutivo hace suyo, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber, en el que se incluirá, además, que en lo que se refiere a los aspectos constructivos, se mantienen los requisitos determinados por el Decreto N° 1600/00;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la Iglesia Universal del Reino de Dios,
***** que se la exime de cumplimentar toda exigencia de habilitación respecto a la sede religiosa ubicada en el inmueble designado catastralmente como circunscripción I, sección B, manzana 93, parcela 10, con ingreso por la Avenida Centenario N° 567 de esta Ciudad.-

ARTICULO 2°.- El funcionamiento del citado local, queda condicionado
***** a que la playa de estacionamiento brinde sus servicios en forma gratuita y al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto N° 1600/00, referidos a los aspectos constructivos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. Intendente Municipal Dr. Gustavo Angel Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sra. Seecretaria de Inspecciones y Registros Urbanos Amabella Leonhardt</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 10125-D-2003.-

SAN ISIDRO, 12 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **6 5 2**

VISTO el Decreto Nro. 1343/2003, mediante el cual se designó como becarios a distintas personas, entre ellas a Alejandro Martín CLEMENT ; y

Considerando:

QUE según lo informado a fojas 35 por la Subsecretaría General de Gobierno y Administración corresponde designar en reemplazo del becario mencionado en los vistos, al Sr. Gerardo ZYNGER (DNI. N° 28.464.055);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE en calidad de becario en la Unidad Funcional de Instrucción ***** Distrito Boulogne, al Sr. Gerardo ZYNGER (DNI. N° 28.464.055), a partir del día 1° de abril de 2004, en reemplazo del becario Alejandro Martín CLEMENT.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte.Nro. 2196-E-1997.-

SAN ISIDRO, 12 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **6 5 3**

VISTO la Ordenanza N° 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional ‘El Portal de los Naranjos’ se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario n° 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2004, al establecimiento educacional El Portal de los Naranjos, ubicado en la calle Entre Rios N° 55 y Catamarca N° 1444 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, Cta/s. Cte/s. Nro. 362.597 y 361.809 respectivamente.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene
***** ral de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 8866-J-2003.-

SAN ISIDRO, 12 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **6 5 4**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 04 de enero de 2002, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Quintana N° 1115, Cicunscripción III; Sección A; Manzana 056; Parcela 1a, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 20, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en la ***** calle Quintana N° 1115, Cicunscripción III; Sección A; Manzana 056; Parcela 1a, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 04 de enero de 2002, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 310.464-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 7457-P-1999.-

SAN ISIDRO, 12 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **655**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE el contribuyente solicita cancelación de la deuda sin el pago de accesorios de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, cuenta corriente n° 112.173;

QUE es necesario adoptar medidas tendientes a defender el nivel de recaudación, pero también evitar imponer al contribuyente graves preocupaciones por cargas contributivas de imposible cumplimiento;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE por lo tanto correspondería hacer lugar a la solicitud de exención del pago de accesorios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de accesorios correspondiente a la Tasa por Alumbrado,
***** Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, referida al inmueble individualizado mediante cuenta corriente 112.173, por el período 1987/01 a 1989/6 B, cuyo titular es Lia E. Pietranera.-

ARTICULO 2do.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono
***** cimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 12 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **656**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "Asociación Deportiva San Isidro Juniors"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el pago del alquiler de la sede ;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 9.000, pagadero en 10 cuotas iguales y mensuales de \$ 900 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad "Asociación Deportiva San Isidro Juniors" de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), pagadero en 10 cuotas iguales y mensuales de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900) cada una, para sufragar los gastos que demande el pago del alquiler de la sede, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

Ref.: Expte. 2076-A-2004.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 2092-C-2004.-

SAN ISIDRO, 12 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **657**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "Centro de Jubilados y Pensionados Acassuso"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el pago del alquiler de la sede ;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 7.800, pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 650 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad "Centro de Jubilados y Pensionados Acassuso" de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650) cada una, para sufragar los gastos que demande el pago del alquiler de la sede, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

Ref.: Expte. 2092-C-2004.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. 1384-A-2004.-

SAN ISIDRO, 12 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **658**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "Asociación de Jubilados y Pensionados de Standard Electric y Afines"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 3.500, pagadero en 10 cuotas iguales y mensuales de \$ 350 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad "Asociación de Jubilados y Pensionados de Standard Electric y Afines" de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), pagadero en 10 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350) cada una, para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

Ref.: Expte. 1384-A-2004.-

//////

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 527-O-2004.-

SAN ISIDRO, 12 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **659**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "Obispado de San Isidro"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 5.000, pagadero en 10 cuotas iguales y mensuales de \$ 500 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad "Obispado de San Isidro" de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagadero en 10 cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

Ref.: Expte. 527-O-2004.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. 1003-S-2004.-

SAN ISIDRO, 12 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **660**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad “Sociedad de Fomento Unión y Progreso”; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el pago de la deuda a la empresa Aguas Argentinas;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 1.200, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la entidad “Sociedad de Fomento Unión y Progreso” de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), para sufragar los gastos que demande el pago de la deuda a la empresa Aguas Argentinas, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

////

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 1027-C-2004.-

SAN ISIDRO, 12 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **661**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "Centro de Jubilados, Pensionados y de Tercera Edad Savia"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 4.800, pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 400 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad "Centro de Jubilados, Pensionados y de Tercera Edad Savia" de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una, para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

Ref.: Expte. 1027-C-2004.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. 13003-E-2003.-

SAN ISIDRO, 12 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **662**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "Equipo Juan de la Cruz"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 6.000, pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 500 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la entidad "Equipo Juan de la Cruz" de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

Ref.: Expte. 13003-E-2003.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. 322-J-1969 y ag.-

SAN ISIDRO, 12 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **663**

VISTO los presentes actuados, por los que se comunica la transferencia de la bóveda ubicada en la sección 11, fracción 4 "A", lote nro. 13, con una superficie de 6 m2 del Cementerio Central de San Isidro; y

Considerando:

QUE la Dirección de Cementerios a fojas 28 del expediente 13901-S-2001 aconseja el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Transfiérese a perpetuidad la bóveda ubicada en la sección 11, fracción 4 ***** "A", lote nro. 13, con una superficie de 6 m2 del Cementerio Central de San Isidro propiedad de Celia Esther Traversi, Maria Teresa Traversi y Dora Elsa Traversi, a favor de Osvaldo Torcuato La Torre -LE 403.334-, domiciliado en Intendente Alfaro 38 de Acassuso.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Dirección de Cementerios percíbese la suma ***** correspondiente en concepto de derechos de transferencia, de acuerdo al artículo 34° de la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro.- Dirección de Cementerios notificará el presente y dará comunicación del ***** mismo a la Administración del Cementerio Central de San Isidro.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
--

Ref.: Expte. 322-J-1969 y ag.-

CERTIFICADO

***** CERTIFICO que por Decreto número **663** dictado en el día de la fecha, obrante a fojas 29 del expte. 322-J-1969 y ag. se transfirió a perpetuidad la bóveda ubicada en la sección 11, fracción 4 “A”, lote nro. 13, con una superficie de 6 m2 del Cementerio Central de San Isidro propiedad de Celia Esther Traversi, Maria Teresa Traversi y Dora Elsa Traversi, a favor de Osvaldo Torcuato La Torre –LE 403.334-, domiciliado en Intendente Alfaro 38 de Acassuso.*****

***** EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 12 de abril de 2004.*****

AL

Ref.: Expte. 11028-T-2003.-

SAN ISIDRO, 12 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **664**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 23 de octubre de 1998, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Gascón 3329, nomenclatura catastral: Circ. VI, Sec. C, Manz. 084, Parc. 0211 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 17, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado ***** en Gascón 3329, nomenclatura catastral: Circ. VI, Sec. C, Manz. 084, Parc. 0211 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 23 de octubre de 1998, fecha de toma de posesión, cta/s. cte/s. 631.795.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 9628-J-2003.-

SAN ISIDRO, 12 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **665**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 12 de diciembre de 2002, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Int. Tomkinson 2908, nomenclatura catastral: Circ. VII, Sec. H. Fr 1, Parc. 001, Políg. 01006; Circ. VII, Sec. H, Fr. 1, Parc. 001, Polig 01005 de San Isidro, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado ***** en Int. Tomkinson 2908, nomenclatura catastral: Circ. VII, Sec. H. Fr 1, Parc. 001, Políg. 01006; Circ. VII, Sec. H, Fr. 1, Parc. 001, Polig 01005 de San Isidro, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 12 de diciembre de 2002, fecha de toma de posesión, cta/s. cte/s. 780.990 y 780.989.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 12384-J-2003.-

SAN ISIDRO, 12 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **666**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 28 de mayo de 2003, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en El Indio 1838, nomenclatura catastral: Circ. V, Sec. D, Manz. 266, Parc. 027 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido; y Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado ***** en El Indio 1838, nomenclatura catastral: Circ. V, Sec. D, Manz. 266, Parc. 027 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 28 de mayo de 2003, fecha de toma de posesión, cta/s. cte/s. 541.745.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 6728-P-2003 .-

SAN ISIDRO, 12 de abril de 2004.-

DECRETO NUMERO: **6 6 7**

VISTO la presentación obrante en autos efectuada por María Rosa PIERONI , respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al año 2003/2004 ; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 10 recomienda acceder a lo peticionado por cuanto existe imposibilidad del responsable de la deuda de cumplir actualmente con las obligaciones fiscales municipales a su cargo;

QUE las circunstancias del caso, encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el 100 % correspondiente al año 2003/2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieran abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, por aplicación del artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, a María Rosa PIERONI , Cuenta Corriente Nro. 211.020 con domicilio en Gral. Paz Nro. 1270 de la ciudad de San Isidro de este Partido

ARTICULO 2do. - DESE conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

MII

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 12133-J-2003.-

SAN ISIDRO, 13 de abril de 2004.-

DECRETO NUMERO: **6 6 8**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 16 de junio de 2002, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Juncal Nro. 331, nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección G, Manzana 448, Parcela 12 A, Polígono I 006, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 9, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- LIBERESE al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado ***** en la calle Juncal Nro. 331, nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección G, Manzana 448, Parcela 12A, Polígono I 006, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 16 de junio de 2002, fecha de toma de posesión, cta./ cte/s. 373.870.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 11203-J-2003.-

SAN ISIDRO, 13 de abril de 2004.-

DECRETO NUMERO: **669**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 19 de diciembre de 2002, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Las Lomas Nro. 454, nomenclatura catastral: Circunscripción VII, Sección D, Manzana 128, Parcela 1A., de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- LIBERESE al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado ***** en Las Lomas Nro. 454, nomenclatura catastral: Circunscripción VII, Sección D, Manzana 128, Parcela 1a, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 19 de diciembre de 2002, fecha de toma de posesión, cta./ cte/s. 741.270.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro.8914-G-2003.-

SAN ISIDRO, 13 de abril de 2004.-

DECRETO NUMERO: **670**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 13 de diciembre de 2000, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Avda. Centenario Nro. 2227, Circunscripción VIII, Sección B, Manzana 097, Parcela 0029, Polígono 00001, de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 12, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en ***** Avda. Centenario Nro. 2227, Circunscripción VIII, Sección B, Manzana 097, Parcela 0029, Polígono 00001, de Beccar, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 13 de diciembre de 2000, fecha de toma de posesión, cta. cte. 821.732.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 8149-S-1985 y ag..

SAN ISIDRO, 13 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **671**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Herminia Delia MARTÍN vda. de SERRANO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y
Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 63 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Herminia Delia MARTÍN vda. de SERRANO, con domicilio en M. Larumbe Nro. 1621, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 431.344.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 579-T-1986.

SAN ISIDRO, 13 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **672**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. TORRES Atilio Mario, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y
Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 143 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a TORRES Atilio Mario, con domicilio en Pampa Nro. 2283, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 842.704.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 13 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 673

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Romano PASCUCCI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 10 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Romano PASCUCCI, con domicilio en Ingeniero Marconi Nro. 2418, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 712.387.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 13 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 674

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Francisco Ramón GIOVANETTI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 34 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002 y 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Francisco Ramón GIOVANETTI, con domicilio en Los Ceibos Nro. 1584, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 560.538.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 13 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 675

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Norma BARGAS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 9 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Norma BARGAS, con domicilio en Soldado de Malvinas Nro. 1930 - Dpto. 3 - de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 543.302.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 13 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **6 7 6**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Juan Carlos GARCIA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 23 vta. recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Juan Carlos GARCIA, con domicilio en Blandengues Nro. 265, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 630.109.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 13 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **6 7 7**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Adelina QUINTEROS vda. de MUSSATO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 23 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Adelina QUINTEROS vda. de MUSSATO, con domicilio en Billinghamurst Nro. 766, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 730.366.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 14059-K-2001.-

SAN ISIDRO, 13 de abril de 2004.-

DECRETO NUMERO: **678**

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Nélica Alicia KLIPPSTIELHL solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerios; y

Considerando:

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 153° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que a fojas 30, la Dirección General de Rentas estima acceder a lo peticionado, correspondiendo eximir a la solicitante del pago del 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese a la Sra. Nélica Alicia KLIPPSTIELHL, con domicilio en Tres
***** de Febrero Nro. 152 – 1° “F” de San Isidro, del pago de Derechos de
Cementerios, en un 50%, correspondiente a la renovación del nicho ataúd Nro. 50, ubicado
en el Panteón Nro. 9, Planta Alta. Fila 2 del Cementerio Central de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo a la Dirección de
***** Cementerios.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 13 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 679

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Orlando LAURITO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 17 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Orlando LAURITO, con domicilio en Jorge Newbery Nro. 618, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 742.331.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 13 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 680

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Bartolomé Horacio ALMIRON, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 30 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Bartolomé Horacio ALMIRON, con domicilio en Bacacay Nro. 30, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 632.593.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 13 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 6 8 1

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Nelly RODRIGUEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 92 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Nelly RODRIGUEZ, con domicilio en Tellechea Nro. 1651, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 650.958.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 13 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 6 8 2

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Pablo Gabriel LEGNAZZI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 11 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Pablo Gabriel LEGNAZZI, con domicilio en Necochea Nro. 1274, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 360.881.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 13 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 6 8 3

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Elsa B. CERVETTO vda. de NARDI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 32 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Elsa B. CERVETTO vda. de NARDI, con domicilio en Formosa Nro. 20, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 230.740.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 13 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 6 8 4

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Elsa Elisa ESTEVERENA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 28 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Elsa Elisa ESTEVERENA, con domicilio en Luis María Drago Nro. 1540, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 540.176.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 13 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **6 8 5**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Susana Berta OLIVERA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 25 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002 y 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Susana Berta OLIVERA, con domicilio en Garibaldi Nro. 632, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 210.661.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 13 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 6 8 6

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Lidia SARMIENTO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 81 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Lidia SARMIENTO, con domicilio en Padre Castiglia Nro. 1264, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 621.247.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 13 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **687**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 31 de julio de 2003, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Ricardo Gutierrez 963, nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. C, Manz. 111, Parc. 006 de Acassuso, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado ***** en Ricardo Gutierrez 963, nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. C, Manz. 111, Parc. 006 de Acassuso, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 31 de julio de 2003, fecha de toma de posesión, cta/s. cte/s. 330.413.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 13 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **688**

VISTO el reclamo efectuado por el Sr. Adrián Berman, referente al pago de los daños sufridos en el vehículo su propiedad por la caída de un árbol mientras se encontraba estacionado en la calle Canalejas esquina Blanco Encalada de este Partido, el día 10 de noviembre de 2003; y

Considerando:

QUE a fojas 5/6 presenta fotografías en las cuales se puede constatar los hechos y a fojas 3 y 4 presupuestos por las reparaciones del automotor;

QUE en atención a la responsabilidad que le cabe al Municipio por los daños que ocasionen los árboles que están en la vía pública, corresponde hacer lugar al reclamo;

QUE la Asesoría Legal Municipal en Dictamen n° 6187 manifiesta que deberá hacerse lugar al reclamo correspondiente, disponiendo, de compartirse el criterio expuesto y de aceptar el reclamante, efectuar la reparación en el taller propuesto por la Dirección General de Compras a fojas 13, por ser el presupuesto aportado por el mismo sensiblemente inferior al acercado por el Sr. Berman, debiendo el solicitante otorgar el pertinente recibo dejando constancia en el mismo que no tiene nada más que reclamar por el hecho motivo del presente reclamo;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Hácese lugar al reclamo formulado por el Sr. Adrián Berman, referente a
***** la reparación de los daños sufridos en el vehículo su propiedad, ocasionados por la caída de una rama de un árbol mientras se encontraba estacionado en la calle Canalejas esquina Blanco Encalada de este Partido, el día 10 de noviembre de 2003, debiendo el solicitante otorgar el pertinente recibo dejando constancia en el mismo que no tiene nada más que reclamar por el hecho motivo del presente reclamo.-

////

////

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 1466-C-2004.-

SAN ISIDRO, 13 de abril de 2004.-

DECRETO NUMERO: **689**

VISTO la nota presentada por el “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS UNION DE BOULOGNE”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos de dicho Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$3.000-, pagaderos en diez (10) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS UNION DE BOULOGNE”, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), pagaderos en diez (10) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) cada una, destinado a solventar los gastos de dicho Centro, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte.Nro. 3907-J-2004.-

SAN ISIDRO, 13 de Abril de 2004.-

DECRETO NUMERO: **690**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Ricardo Daniel JARA - DNI. Nro. 13.934.000, con domicilio en Pichincha Nro. 526, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nro. 3329-M-2004.-

SAN ISIDRO, 13 de Abril de 2004.-

DECRETO NUMERO: **691**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Norberto Oscar MARTINEZ - DNI. Nro. 16.305.357, con domicilio en Bomberos Voluntarios Nro. 197 - Escalera 2 - Dpto. "B", de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 13 de Abril de 2004.-

DECRETO NUMERO: **692**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 20 de Junio de 2001, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Marconi esquina Sucre s/n - nomenclatura catastral: Circ.VII - Sec. A - Manz. 98C - Parcela 011, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado ***** en Marconi esquina Sucre s/n - nomenclatura catastral: Circ.VII - Sec. A - Manz. 98C - Parcela 011, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 20 de Junio de 2001, fecha de toma de posesión, cta/s. cte/s. 711.439.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 13 de Abril de 2004.-

DECRETO NUMERO: **693**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 12 de Septiembre de 2003, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Misiones Nro. 728 - nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Manz. 85 - Parcela 5, de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido; y Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado ***** en Misiones Nro. 728 - nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Manz. 85 - Parcela 5, de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 12 de Septiembre de 2003, fecha de toma de posesión, cta/s. cte/s. 221.519.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte.Nro. 3908-S-2004.-

SAN ISIDRO, 13 de Abril de 2004.-

DECRETO NUMERO: **694**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Ernesto Gabriel SARRIA - DNI. Nro. 20.762.622, con domicilio en Camino Real Morón a San Fernando - Avda. Mauricio Antonio Scatamacchia Nro. 1500 - Escalera 56 - 3er. piso - Dpto. "A", de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nro. 3328-T-2004.-

SAN ISIDRO, 13 de Abril de 2004.-

DECRETO NUMERO: **695**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Hugo TIGNANELLI - DNI. Nro. 20.352.888, con domicilio en Panamericana Nro. 1500 - Escalera Nro. 68 - 2do. piso - Dpto. "C", de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido , debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 6299-P-1996.

SAN ISIDRO, 13 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **6 9 6**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Isidora VALLEJO vda. de PALACIO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 21 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Isidora VALLEJO vda. de PALACIO, con domicilio en Rivera Nro. 1113, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 530.240.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 8136-D-2001.

SAN ISIDRO, 13 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **697**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Onoria LUPO vda. DEL DONNO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 60 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Onoria LUPO vda. DEL DONNO, con domicilio en Ipiranga Nro. 562, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 641.637.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 13 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **698**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Héctor PINCIROLI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 5 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002 y 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Héctor PINCIROLI, con domicilio en Avda. Fondo de la Legua Nro. 2473 - edificio Nro. 7 - Dpto. Nro. 28, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 410.815.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 10638-B-1994.

SAN ISIDRO, 13 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **6 9 9**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. María Iselda PALU vda. de BELFANTI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 118 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Iselda PALU vda. de BELFANTI, con domicilio en Emilio Frers Nro. 1180, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 440.827.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 13 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **7 0 0**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Ricardo ESCUDERO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 18 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002 y 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Ricardo ESCUDERO, con domicilio en Fray Cayetano Rodríguez Nro. 623, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 551.953.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. N° 11533-Z-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **701**

VISTO la nueva presentación de un anteproyecto con dos variantes para el estacionamiento vehicular, presentado por los Sres. Raúl Emilio Zapater y José Antonio Tróccoli y por el Arquitecto Pablo Seggiaro, para realizar en los predios denominados catastralmente como Circunscripción VI, Sección E, Fracción IV, Parcelas 5 y 6, propiedad de los nombrados en primer y segundo término, una Urbanización Especial, según lo establecido en el Artículo 1.2.1.1. apartado A del Código de Ordenamiento Urbano, la cual consiste en un conjunto de treinta y cinco (35) viviendas unifamiliares agrupadas a construirse en las citadas parcelas, ubicadas en el cruce de la Colectora de la Autopista Ingeniero Pascual Palazzo, Ruta Panamericana, con la calle Capitán Juan de San Martín, en la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y Considerando:

QUE lo actuado en los Expedientes municipales N°s 10246-Z-01, 11533-Z-02 y 12691-S-02, se refiere a los antecedentes de la presente Urbanización Especial y a su actual Gestión Administrativa;

QUE sobre tales antecedentes, y sobre las actuales características urbanísticas y constructivas que presenta el nuevo anteproyecto considerado, con sus dos variantes para el estacionamiento vehicular de las viviendas bajo estudio, dictamina a fojas 257/263 del presente Expediente N° 11533-Z-02, el Comité Evaluador Ambiental de Proyectos y Obras Privadas, creado por las Ordenanzas N°s 7674 y 7709;

QUE el Dictamen del Comité Evaluador Ambiental de Proyectos y Obras Privadas, analiza y define acabadamente la tipología y características urbanísticas del conjunto de viviendas cuya realización se autoriza bajo los condicionamientos establecidos en los Considerandos del mencionado Dictamen;

QUE en tal Dictamen, el citado Comité Evaluador, expresa que puede el Departamento Ejecutivo, de compartir los recaudos de condicionamientos y restricciones propuestos, expedir la pertinente Declaración de Impacto Ambiental, en los términos del Artículo 20° Inciso b), de la Ley 11723;

////

Ref.: Expte. N° 11533-Z-2002.-

////

QUE este Departamento Ejecutivo, adhiere a los criterios expuestos en el precitado Dictamen, y en las actuaciones concordantes de las diferentes Oficinas Técnicas que han intervenido en el Estudio de la Evaluación de Impacto Ambiental, del anteproyecto obrante en estas actuaciones, pasando los Considerandos del aludido Dictamen, a ser parte del presente Acto Administrativo;

QUE procede derogar el Decreto N° 324/02, por cuanto la factibilidad condicionada que éste otorgaba, lo era con respecto a un anteproyecto que urbanística y constructivamente, difería del presentado en última instancia, en el cual se han atenuado sustancialmente los impactos ambientales negativos que antes afectaban al entorno;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Expídesese la presente Declaración de Impacto Ambiental en los términos ***** del Artículo 20, inciso b) de la Ley 11.723, autorizando en forma condicionada, la realización de la obra del conjunto de treinta y cinco (35) viviendas unifamiliares agrupadas, según una cualquiera de las dos variantes presentadas a fojas 223/232 de estas actuaciones, por los propietarios de las Parcelas 5 y 6 de la Circunscripción VI, Sección E, Fracción IV, ubicadas en el cruce de Colectora Ruta Panamericana con la calle Capitán Juan de San Martín, Sres. Raúl Emilio Zapater y José Antonio Tróccoli, y por el proyectista Arquitecto Pablo Seggiaro.-

ARTICULO 2°.- Los condicionamientos aludidos en el artículo anterior para la concreción ***** de la obra, son los referidos en las Medidas Mitigatorias propuestas en la Evaluación de Impacto Ambiental de fojas 9/166 y en las instrucciones modificatorias, restricciones y condiciones, expuestas en los Considerandos del Dictamen del Comité Evaluador Ambiental de Proyectos y Obras Privadas de fs. 257/263, los que pasan a formar parte del presente.

ARTICULO 3°.- Derógase el Decreto N° 324/02.-

////

Ref.: Expte. N° 11533-Z-2002.-

//////////

ARTICULO 4°.- Remítase, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 21 de la Ley
***** 11723, copia de este Decreto a la Subsecretaría de Política Ambiental de la
Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. y Publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. N° 4305 -P -2004.-

SAN ISIDRO, 13 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **7 0 2**

VISTO el certificado de defunción obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE se produjo el fallecimiento del Señor José Carlos CAPPARELLI (Legajo N° 8017), acaecido el día 5 de abril de 2004;

QUE en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluída la relación de empleo con la administración Municipal del agente antes mencionado, a partir de la fecha citada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dése por concluída la relación de empleo con la administración Municipal ***** (conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757), del Señor José Carlos CAPPARELLI (Legajo N° 8017), L.E. N°: 5.612.322, clase: 1.937, a partir del 5 de abril de 2004, en el cargo y función de Secretario (C2-F5-P2-1.1.1.1.A:1. C:I.), con inclusión en los alcances del artículo 14° de la Ordenanza 7958 – bonificación por disposición permanente - en la Secretaría de Relaciones Institucionales, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 3094-A-2004.-

SAN ISIDRO, 14 de abril de 2004.-

DECRETO NUMERO: **7 0 3**

VISTO la nota presentada por la “ASOCIACION AMIGOS DE LA PLAZA ALMIRANTE BROWN” ; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para sufragar los gastos de mantenimiento y refacciones de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 1.000.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la “ASOCIACION AMIGOS DE LA PLAZA ALMIRANTE BROWN” por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-), destinado a sufragar los gastos de mantenimiento y refacciones de la misma, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 14 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **704**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 10 de setiembre de 2003, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Paraná 109, nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. B, Manz. 055, Parc. 008A de Martínez, jurisdicción de este Partido; y
Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 5, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado ***** en Paraná 109, nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. B, Manz. 055, Parc. 008A de Martínez, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 10 de setiembre de 2003, fecha de toma de posesión, cta/s. cte/s. 320.307.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **705**

VISTO lo solicitado en autos por la Dirección de Cementerios, respecto de ampliación del importe asignado en concepto de Caja Chica a la Administración del Cementerio Central de San Isidro; y

Considerando:

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas presta su conformidad a lo solicitado, contemplando las previsiones del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Amplíase en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250), el ***** importe asignado en concepto de Caja Chica correspondiente a la Administración del Cementerio Central de San Isidro, quedando el monto total mensual en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con los fondos provenientes de la Partida correspondiente al Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 14047-G-2000.-

SAN ISIDRO, 14 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **7 0 6**

VISTO el Convenio de Locación celebrado entre esta Comuna y los Arquitectos Lorenzo Alfonso Barra Anesi; Lorenzo Luis Barra; Susana Estela Barra y la Dra. María Ana Barra, referente al inmueble ubicado en la calle Chacabuco N° 688, esquina Maipú de este Partido, cuyo vencimiento operó el 31 de diciembre del año 2003; y

Considerando:

QUE a fojas 68 la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, informa la necesidad de la continuidad, por el momento, de la utilización del referido inmueble, prorrogándose el aludido convenio por el término de seis meses a partir de su vencimiento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PRORROGASE por el término de seis (6) meses a partir del 1° de enero ***** con vencimiento el 30 de junio de 2004, el Convenio de Locación, celebrado entre esta Comuna y los Arquitectos Lorenzo Alfonso Barra Anesi; Lorenzo Luis Barra; Susana Estela Barra y la Dra. María Ana Barra, por el cual estos últimos ceden en alquiler el inmueble ubicado en la calle Chacabuco N° 688, esquina Maipú de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 3310-B-2004.-

SAN ISIDRO, 14 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **7 0 7**

VISTO la solicitud de fojas 1, presentada por la Sra. María Cristina BELLUZZO, respecto de la deuda por Tasa de Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble ubicado en la calle Entre Rios N° 3463 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 441.046; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los accesorios cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los accesorios generados en la Cta. Cte. 441.046, *****correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1994/6°A a 2004/1°B, que recae sobre el inmueble sito en la calle Entre Rios N° 3463 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **7 0 8**

VISTO lo solicitado por el contribuyente, respecto de la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente Nro. 810.243 correspondiente a la propiedad sita en la calle Rosario de Santa Fé N° 785 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE en un 50%del pago de los recargos, de la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. 810.243, por el período 1999/3°B a 2004/1°A, que recae sobre el inmueble sito en la calle Rosario de Santa Fé N° 785 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: 7 0 9

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 18 de septiembre de 2002, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Lonardi S/Nº e Ingeniero Marconi Nº 3155, Circunscripción VII, Sección F, Manzana 88b, Parcelas 19 y 8, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en la ***** calle Lonardi S/Nº e Ingeniero Marconi Nº 3155, Circunscripción VII, Sección F, Manzana 88b, Parcelas 19 y 8, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 18 de septiembre de 2002, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 760.645 y 760.634.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: 7 1 0

VISTO la Resolución S.I.y R.U. N° 1283 del 19 de diciembre de 2001, mediante la cual se inscribió el inmueble ubicado en la calle French N° 2370, de la ciudad de Beccar, a nombre de la empresa Energizer Argentina S.A., destinado al funcionamiento del rubro “Fábrica de Pilas, Oficinas Comerciales y Administrativas”; y

Considerando:

QUE en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8° de la citada Resolución, la planta productiva -en cese transitorio de actividades-, se encuentra habilitada en forma independiente de las oficinas, las que poseen Autorización Provisoria de Funcionamiento;

QUE la aludida empresa recurrió, a fojas 695, dicha exigencia;

QUE en consecuencia, correspondería desglosar de estos actuados la documentación inherente a las Oficinas, resultando dicho trámite complejo y, habida cuenta de que la Fábrica se halla inactiva, el mismo puede omitirse;

QUE al sólo efecto administrativo y mientras dure el cese de actividades del sector de producción, el organismo técnico competente que elaboró el informe de fojas 707, expresa que puede autorizarse la habilitación de las Oficinas, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Habilitase a nombre de la empresa Energizer Argentina S.A., el establecimiento destinado al rubro “Oficinas Comerciales y Administrativas”, sito en la calle French N° 2370, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, con una superficie económica de 5.833 m².-

////

////

ARTICULO 2°.- Hácese saber, además, que en tanto se mantenga la situación de cese transitorio de la planta de producción -sector que tributa mediante cuenta de Seguridad e Higiene N° 3954-, no se exigirá el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Resolución N° 1283/01, que dispone la habilitación de las Oficinas Administrativas (Cuenta de Seguridad e Higiene N° 61.887) por cuerda separada.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. Intendente Municipal Dr. Gustavo Angel Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sra. Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos Amabella Leonhardt</p>

CERTIFICADO DE HABILITACION

CONTRIBUYENTE Nro. 61887

*****CERTIFICO que mediante Decreto Nro. **7 1 0**, dictado en el día de la fecha a fojas 711/712, del expediente municipal 1792-E-1948 cuerpo N° 3, se HABILITO a nombre de la firma ENERGIZER ARGENTINA S.A., el establecimiento destinado al rubro “OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS”, ubicado en la calle French N° 2370, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, con una superficie económica de 5.833 m².

ESTE CERTIFICADO DEBERA SER EXHIBIDO EN LUGAR VISIBLE

*****EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha, 14 de abril de 2004.-*****

CD

SAN ISIDRO, 14 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **7 1 1**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Daniel JALDIN, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 57 y vta. recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Daniel JALDIN, con domicilio en Moctezuma Nro. 2955, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 760.781.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 14 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 7 1 2

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. María Concepción VECCHIO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 70 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Concepción VECCHIO, con domicilio en Monteagudo Nro. 1413, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 372.921.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 14 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 7 1 3

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Carmén Beatriz BARREIRO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 12 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Carmén Beatriz BARREIRO, con domicilio en Alsina Nro. 356 - Dpto. 4 - de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 231.103.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 14 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **7 1 4**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Irma CEJAS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 49 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Irma CEJAS, con domicilio en Gobernador Castro Nro. 460, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 551.351.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 13400-B-2000.

SAN ISIDRO, 14 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **7 1 5**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Carlos Segundo BOLLETINI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y
Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 36 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Carlos Segundo BOLLETINI, con domicilio en Amancio Alcorta Nro. 1008, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 562.019.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **7 1 6**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Norberto BECCHERO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 46 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Norberto BECCHERO, con domicilio en Los Ceibos Nro. 1340 - de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 560.452.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte.Nro. 3330-S-2004.-

SAN ISIDRO, 14 de Abril de 2004.-

DECRETO NUMERO: **7 1 7**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Hugo Enrique SENRRA - DNI. Nro. 10.925.090, con domicilio en 1° de Mayo Nro. 4, de la Ciudad de San Isidro, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 14 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **7 1 8**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Alberto Claudio ALOMON, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 16 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Alberto Claudio ALOMON, con domicilio en Manuela Garcia Nro. 2044, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 711.610.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 7 1 9

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. María Luisa EBNER, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 13 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002 y 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Luisa EBNER, con domicilio en Juramento Nro. 1238, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 543.139.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 12422-K-1999.

SAN ISIDRO, 15 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **7 2 0**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Alfredo KIPPKE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 51 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Alfredo KIPPKE, con domicilio en Batalla Pago Largo Nro. 1756, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 640.710.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 15 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **7 2 1**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Francisco D' ADDINO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 5 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Francisco D' ADDINO, con domicilio en Maestro Santana Nro. 429, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 220.615.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **7 2 2**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Carlos Luis LÓPEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 7 y vta. recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Carlos Luis LÓPEZ, con domicilio en Misiones Nro. 487, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 222.477.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 15 de Abril de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 7 2 3

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Marcelina Adela BASSO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 13 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Marcelina Adela BASSO, con domicilio en 14 de Julio Nro. 520, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 632.171.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 15 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **724**

VISTO el Suministro n° 1212/04, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel, la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Concurso de Precios nro. 57/04; QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas, surge como más conveniente la correspondiente a la empresa Baunnion SRL, y a los fines de la fiscalización de la obra y de todas las tareas inherentes a la misma, la Secretaría de Obras Públicas procede a designar un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa Baunnion SRL con domicilio en Andonaegui *****3570, Capital Federal , la ejecución de la obra “Alineación de Cordones de Granito y Trabajos Complementarios” en jurisdicción de este Partido por un importe de \$ 68.660, por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2do.- El pago se realizará a los treinta (30) días contados a partir de la ***** conformación del Certificado de Obra.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de noventa (90) días ***** corridos.-

ARTICULO 4to.- Designase inspector técnico de la obra citada en el artículo 1° al Ingeniero ***** Civil José Antonio E. Collo –DNI 11.266.681-, Matrícula 47.292, con domicilio real en la calle Neyer nro. 179 de la Ciudad de Beccar.-

////

////

ARTICULO 5to.- El profesional designado en el artículo precedente percibirá en concepto ***** de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el uno por ciento (1%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 6to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 7mo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **7 2 5**

VISTO el Decreto Nro. 58/2003, mediante el cual se establecen a partir del 1º de enero del corriente año, los montos que en cada caso se determinan, como retribución al personal que efectúe notificaciones del Tribunal Municipal de Faltas, Mesa General de Entradas y Dirección de Cementerios; y

Considerando:

QUE a fojas 24 obra, nota del tribunal Municipal de faltas, Juzgado N° 1, Secretaría N° 3, solicitando la incorporación de la tarea de Inspecciones Oculares, que realizará el personal dependiente de esa Secretaría, a un valor de pesos tres (\$ 3) por cada inspección;

QUE a fojas 25, la Subsecretaría General de Gobierno y Administración presta su conformidad a lo peticionado, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- INCORPORASE al artículo 1ro. del Decreto 58/2003, la tarea de Inspecciones Oculares, que realizará el personal dependiente de la Secretaría N° 3, del Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado N° 1, estableciéndose como retribución al personal un monto de pesos tres (\$ 3) por cada inspección.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte.Nro. 3455-P-2004.-

SAN ISIDRO, 15 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **7 2 6**

VISTO que la Señora Graciela Liliana CARUEZO (Legajo N° 17.946), a partir del 19 de febrero de 2.004, cumple funciones en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE en virtud de ello, se la deberá trasladar, a partir de la fecha citada, de Droguería Central, a la Sub-Secretaría mencionada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Trasládase a partir del 19 de febrero de 2004, a la Señora Graciela Liliana ***** CARUEZO (Legajo N° 17.946), de Droguería Central, a la Secretaría de Salud Pública, manteniendo su actual situación de revista y funciones de Directora Asociada.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **7 2 7**

VISTO la nota presentada por el PROGRAMA
APRENDIENDO A SER; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos originados por los Programas de Apoyo Universitario ;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400), pagaderos en ocho (8) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el PROGRAMA APRENDIENDO A SER, por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$6.400) destinado a solventar gastos originados por los Programas de Apoyo Universitario , pagaderos en ocho (8) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

////

Ref.: Expte. Nro. 192-P-2004.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 578-C-2004.-

SAN ISIDRO, 15 de abril de 2004

DECRETO NUMERO: **728**

VISTO el pedido de Suministro n° 219/2004 originado en Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a licitación pública 03/2004;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems que ***** rigieron la Licitación Pública n° 03/2004:

Laboratorios Richet S.A, con domicilio en Tres Arroyos 1829, Capital Federal, los ítems 78/89;

Roux Ocefa S.A., con domicilio en Montevideo 79, Capital Federal, los ítems 5-27-31;

Gobbi Novag S.A., con domicilio en Alicia Moreau de Justo 1848, Capital Federal, los ítems 50-73;

Laboratorios Klonal SRL, con domicilio en Lamadrid 802, Quilmes, los ítems 33-34-35-45-60-79;

Farmacia Italo-Argentina de Bongiorno Graciela Martha, con domicilio en La Merced 214, Ensenada, Buenos Aires, los ítems 18-97;

////

Ref.: Expte. 578-C-2004.-

////

Productos Farmacéuticos Fidex S.A., con domicilio en Alicia Moreau de Justo 1848, Capital Federal, los ítems 1-29-30;

Fada Pharma S.A, con domicilio en Tabare 1641, Capital Federal , los ítems 8-9-10-15-17-20-22-26-37-40-43-57-67-81-84-90-96-103-104-109;

Pharma Express S.A., con domicilio en Habana 2773, Capital Federal, los ítems 4-69;

Casa Otto Hess S.A., con domicilio en Av. Boyaca 417, Capital Federal, los ítems 56-108-114;

Farmed S.A., con domicilio en Venezuela 4260, Villa Martelli, los ítems 62-63-70-101-113-115;

Laboratorios Northia S.A.C.I.F.I.A., con domicilio en Madero 135, Capital Federal, los ítems 6-7-19-21-23-39-58-59-82-86-91-93;

Droguería Bioweb S.A., con domicilio en Av. La Plata 1331, Capital Federal, los ítems 2-3-11-12-28-32-38-47-53-61-64-66-77-98-99-106-111;

Farmasun S.A., con domicilio en Lope de Vega 974, Capital Federal, los ítems 14-16-25-36-41-42-44-48-49-54-55-65-68-72-80-87-92-94-95-100-107-110-112;

Productos Farmacéuticos Dr. Gray S.A.C.I., con domicilio en Thames 372, Capital Federal, los ítems 13-46-71-74-75-76-83-85-88-102.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

////

Ref.: Expte. 578-C-2004.-

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE INSPECCIONES Y REGISTROS URBANOS.

TEMA	FECHA	RESOLUCIONES - SIRU-	EXPTE	SINTESIS
Habilitación	01/04/04	383	5610-M-02	HABILITASE a nombre de Liliana MILOVIC, el comercio destinado al rubro CURSOS Y CHARLAS SOBRE TECNOLOGIAS DE COMUNICACIÓN PARA CPMERCIO INTERNET Y USO DE INTERNET POR HORA anexo VENTA DE INSUMOS PARA COMPUTACION Y GASEOSAS, sito en Córdoba N° 1730 Martínez.-
Habilitación	01/04/04	384	15440-H-02	HABILITASE a nombre de Ernesto Guillermo HOFFMANN, el comercio destinado al rubro CORTE Y PREPARACION DE MADERA, en el establecimiento sito en Guayaquuil N° 1372 Villa Adelina.-
Autorización Precaria	01/04/04	385	6256-D-03	OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento, a nombre de Gina Karina DEZUANE, para desarrollar actividades con el rubro ZAPATERIA- VENTA DE ROPA-MARROQUINERIA, ubicado en la Avda. del Libertador Gral. San Martín N° 15229 de Acassuso.-
Habilitación	01/04/04	386	10431-A-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro GIMNASIO-PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL, sito en Intendente Tomkinson N° 2054 de Beccar.-
Habilitación	01/04/04	387	8740-C-02	HABILITASE a nombre de COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION S.A., el establecimiento destinado al rubro PLAYA DE ESTACIONAMIENTO CON TREINTA Y DOS MODULOS, ubicado en Avda. del Libertador N° 18187 de Beccar.-
Desistido	01-04-04	388	6874-C-03	Tiénesse por desistido los trámites de habilitación de diversos expedientes.-
Habilita	02-04-04	389	10327-D-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE VINOS, CHOCOLATES, FIAMBRES, QUESOS, HABANOS, BEBIDAS ENVASADAS, CONSERVAS Y DULCES, sito en 9 de Julio 361, San Isidro.-
	02-04-04	390	13486-C-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Paraná 3745- local 3230, Martínez.-
Habilita	02-04-04	391	3802-L-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro ARREGLO Y TRANSFORMACION DE ROPA, sito en Avda. del Libertador 14441, Martínez.-
Habilita	02-04-04	392	10548-M-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Hipólito Yrigoyen 379, Martínez.-
Habilita	02-04-04	393	8802-S-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE PLANES DE AHORRO DE AUTOS O KM, sito en Paraná 3745, góndola 6484, Martínez.-

Habilita	02-04-04	394	10731-R-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro JUGUETERIA ARTESANAL, sito en 9 de Julio 427, San Isidro.-
Habilita	02-04-04	395	3805-J-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro CONSTRUCCION DE MAQUINAS Y APARATOS INDUSTRIALES ELECTRONICOS, sito en Wernicke 672, Boulogne.-
Habilita	02-04-04	396	13298-B-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro TALLER MECANICO Y VENTA DE REPUESTOS, sito en Martín Rodríguez 813, Villa Adelina.-
Habilita	02-04-04	397	10794-P-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINAS COMERCIALES DE VENTA DE SISTEMAS DE SEGURIDAD, sito en Avda. del Libertador 15999, San Isidro.-
Habilita	06-04-04	398	9275-B-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE PRODUCTOS DIETETICOS, BOMBONERIAS Y SERVICIO DE LUNCH, sito en Paraná 3125, locales 1 y 2, Martínez.-
Habilita	06-04-04	399	5889-M-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro LOCUTORIO anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Alvear 280, Martínez.-
Habilita	06-04-04	400	15559-T-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE PERFUMERIA Y PELUQUERIA anexo ACADEMIA DE PELUQUERIA, sito en Avda. Avelino Rolón 2173, Boulogne.-
Reconócese	7-4-04	401	1536-C-96	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro RESTAURANTE-PIZZERIA-CAFETERIA-COMIDAS PARA LLEVAR, sito en Av. del Libertador N° 13925 (locales 1 y 7) de Martínez.-
Reconócese	12-4-04	402	5358-C-00	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VTA. DE CALZADOS – MARROQUINERIA, sito en Paraná N° 3745 (Loc. 1257) de Martínez.-
		403		ANULADO
Habilita	12-4-04	404	9565-M-03	Habilítase el comercio destinado al rubro VENTA DE ART. DE DECORACION Y BAZAR, sito en Av. del Libertador N° 15213 de Acauso.-
Habilita	12-4-04	405	10413-O-03	Habilítase el comercio destinado al rubro VENTA DE PAN Y ELABORACION DE TORTAS, sito en Av. de Mayo N° 485 de Villa Adelina.-
Habilita	12-4-04	406	10245-L-03	Habilítase el comercio destinado al rubro COMIDAS PARA LLEVAR, sito en Av. del Libertador N° 13023 de Martínez.-
Reconócese	12-4-04	407	11489-F-97	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro ALMACEN anexo VTA. DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA- VTA. DE SANDWICHES SIN ELABORACION DENTRO DEL LOCAL, sito en 25 de Mayo N° 48 de San Isidro.-

Habilita	12-4-04	408	5896-P-03	Habilítase el comercio destinado al rubro TALLER DE COSTURA EN PEQUEÑA ESCALA, sito en José Ingenieros N° 2365 de Beccar.-
Habilita	12-4-04	409	10394-C-03	Habilítase el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Rivadavia N° 208 de San Isidro.-
Habilita	12-4-04	410	12568-L-03	Habilítase el comercio destinado al rubro VTA. DE INDUMENTARIA, LANAS E HILOS, sito en Yatay N° 69 de Boulogne.-
Reconócese	12-4-04	411	8398-C-89	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VTA. DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES, sito en Av. Sucre N° 2745 de Beccar.-
Habilita	12-4-04	412	1793-M-03	Habilítase el comercio destinado al rubro COMPRA Y VTA. DE MUEBLES Y ART. DE DECORACION USADOS, YA RESTAURADOS Y VTA. DE ROPA, y por el mismo acto administrativo se autorizó la ocupación de la vía pública en la vereda del comercio sito en Av. Centenario N° 2169 de Beccar.-
Autorizacion Precaria	13-4-04	413	8830-P-03	OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento para desarrollar actividades con el rubro “SERVICIO DE COMUNICACION POR VIA INTERNET ANEXO VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA”, en el local ubicado en Berutti 1879 de Martínez
Deja baja sin efecto	13-4-04	414	6126-L-86	Déjase sin efecto el artículo 1°, punto 8) la Resolución SIYRU 1258/2003, por medio de la cual se diera de baja de oficio al comercio donde se explota el rubro VENTA POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y PERFUMERIA sito en Hipólito Yrigoyen 1044 de Martínez
Modifica resolucion	13-4-04	415	12604-D-01	Modificase el artículo 1° de la Resolucion SIYRU 609/03
Reconócese	13-4-04	416	10503-Z-91	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro BAR – CASA DE LUNCH, sito en Av. Centenario N° 519 de San Isidro.-
Habilitación Comercio	13-4-04	417	1905-Ñ-02	Habilítase el comercio destinado al rubro “ALMACEN, CARNICERIA, VERDULERIA, PANADERIA, FIAMBRERIA Y BAZAR POR SISTEMA DE AUTOSERVICIO”, sito en Hipólito Yrigoyen 1573 de Martínez
Autorización Precaria	13-4-04	418	8501-P-00	OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento para desarrollar actividades con el rubro “VENTA MINORISTA DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS anexo OFICINA ADMINISTRATIVA, con una superficie económica de 162 m2 -sup. planta baja: 118,47 m2 más sup. oficina: 11,53 m2, más sup. entresuelo 32 m2-”, Avenida Andrés Rolón nro. 394 de la Ciudad de San Isidro
Habilitacion precaria	13-4-04	419	9594-B-03	Otorgase habilitacion precaria al comercio sito en Fondo de la Legua 505, Boulogne

Habilitación Comercio	13-4-04	420	6255-M-03	Habilitase el comercio sito en Gral. Alvear 471 de Martínez, donde se explota "Bar, Casa de Lunch".
Habilitación	13/04/04	421	9744-D-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro LIBRERÍA- JUGUETERIA- FOTOCOPIAS- ARTICULOS DE CERAMICA, sito en Avda. Fondo de la Legua N° 2909 de Villa Adelina.-
Transferencia	13/04/04	422	13175-I-00	Reconócese el cambio de denominación social, operado en el establecimiento destinado al rubro "OFICNA DE VENTA DE ALARMAS, sito en Thames N° 121 de Boulogne, siendo la actual razón social ADT SECURITY SERVICE S.A.-
Autorización Precaria	13/04/04	423	14484-P-02	OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento a nombre de PROTEL SERVICIOS S.A., para desarrollar actividades con el rubro "OFICINA, DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS DE LA EMPRESA, CON ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, en el local ubicado en Intendente Tomkinson N° 1278/90 de San Isidro.-
	13/04/04	424		A N U L A D A
Habilitación	13/04/04	425	15838-B-01	HABILITASE a nombre de Ariel hernaán SANSOULET, el establecimiento destinado al rubro LOCUTORIO Y SERVICIO DE COMUNICACIÓN VIA INTERNET, ubicado en Avda. Avelino Rolón N° 667 de Boulogne.-
Habilitación	13/04/04	426	8557-C-03	HABILITASE a nombre de Cristian Andrés CALVO, el comercio destinado al rubro "BAR", sito en Avda. Bernardo Ader N° 741 de Boulogne.-
Modific. SIyRU	13/04/04	427	12847-M-02	Modifícase el segundo párrafo del art. 1ro. de la Resolución SIyRU Nro. 1390/03, en lo que al domicilio de la responsable se refiere, siendo el correcto Bermudez N° 1443 Olivos.-
Autorización Precaria	13/04/04	428	8475-C-03	OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento a nombre de Nestor Alejandro COCA, para desarrollar actividades con el rubro HERRERIA ARTESANSAL CON VENTA AL PUBLICO TRABAJOS EN PEQUEÑA ESCALA, en el local ubicado en Avda. de mayo N° 750 Villa Adelina.-
Dejar sin efecto SIyRU	13/04/04	429	287-T-87	Déjase sin efecto la Resolución SIyRU N° 2382/1999, por medio de la cual se suspendió la habilitación del comercio sito en Avda. Avelino Rolón N° 1309 Boulogne.-
Transferencia	13/04/04	430	53-M-1978	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro CASA DE LUNCH, sito en Juncal N° 11 de Martínez.-
Transferencia	13/04/04	431	9844-B-01	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VENTA DE COMPUTADORAS- SERVICIO TECNICO Y DE COMUNICACIÓN VIA INTERNET, sito en Alvear N° 108 1° piso Of. 1 y 2 de Martínez.-

Desafecta Espacio	13/04/04	432	1203-P-94	AUTORIZASE la desafección de espacio físico en 18 m ² , manteniéndose la habilitación para desarrollar actividades con el rubro VENTA DE PLANTAS Y ARTICULOS DE JARDIN, en el establecimiento sito en Ituzaingó N° 112/114 de San Isidro.-
Habilitación	13/04/04	433	11053-V-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro INMOBILIARIA, sito en Avda. del Libertador n° 13946 de Martínez.-
Habilitación	13/04/04	434	11755-S-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro PELUQUERIA UNISEX, sito en Blanco Encalada N° 60 Planta Baja de Boulogne.-
Autorización Precaria	13/04/04	435	13367-A-03	OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento a nombre de José Luis ABLATICO, para desarrollar actividades con el rubro PINTURERIA, en el local ubicado en Avda. Andrés Rolón N° 813 San Isidro.-
Habilitación	13/04/04	436	12350-G-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VIDRIERIA, sito en Avda. de Mayo N° 600 de Villa Adelina.-
Ampliación de Espacio	13/04/04	437	4258-M-01	AUTORIZASE la ampliación de espacio físico correspondiente al local N° 7, como complemento de la actividad principal, ubicado en Avda. Sucre N° 787 de Boulogne.-
Transferencia	13/04/04	438	14208-C-00	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro ALQUILER Y VENTA DE PELICULAS PARA VIDEOCASSETERAS, sito en Avda. del Libertador N° 14451 de Martínez.-
Modificación SIyRU	13/04/04	439	12641-D-01	Modifícase el art. 1ro. de la Resolución SIyRU N° 509/2003, en lo que a la titularidad se refiere, siendo la correcta DE BRITO BARROTE Walter José y LAURO Marcelo Raúl.-
Autorización Precaria	13/04/04	440	4829-S-03	OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento a nombre de SOLIDO S.R.L., para desarrollar actividades con el rubro OFICINAS, EXPOSICION DE INDUMENTARIA Y VENTAS POR SISTEMA DE ENVIO, en el local ubicado en Dardo Rocha N° 2390 de Martínez.-
Habilitación	13/04/04	441	16575-D-01	HABILITASE a nombre de la firma DIA ARGENTINA S.A., el establecimiento destinado al rubro SUPERMERCADO MINORISTA- COMESTIBLES- VERDULERIA- CARNICERIA- BAZAR Y AUTOSERVICIO, ubicado en Avda. Bernardo Ader N° 849 de Villa Adelina.-
Habilita	14-4-04	442	11276-B-03	Habilítase el comercio destinado al rubro MUEBLERIA Y ARTICULOS DE CAMPING, sito en Hipólito Yrigoyen N° 211 de Martínez.-
Habilita	14-4-04	443	12858-B-02	Habilítase el comercio destinado al rubro FRUTERIA Y VERDULERIA, sito en José Ingenieros N° 1778 de Beccar.-
Modifica	14-4-04	444	2583-W-99	Modifícase el art. 1° de la Resolución N° 75/03 Inc. 3 en cuanto a la fecha de cese de actividades se refiere dándose de baja a partir del 31/12/01 el comercio destinado al rubro VTA. DE ABERTURAS POR SISTEMA DE ENVIO, sito

				en Blanco Encalada N° 183 (Loc. 66) de San Isidro.-
Habilita	15-4-04	445	12429-B-01	Habilítase el comercio destinado al rubro ALMACEN anexo VTA. DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Av. de Mayo N° 778 de Villa Adelina.-
Habilita	15-4-04	446	10446-D-02	Habilítase el comercio destinado al rubro TALLER DE MECANICA LIGERA, sito en Gervasio Posadas N° 1001 de Beccar.-
Habilita	15-4-04	447	6968-F-03	Habilítase el comercio destinado al rubro VTA. DE ROPA – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE, sito en Alvear N! 35 a nombre de MAFFIOLI María Laura y FERRARINI, Arturo Cesar y reconócese el cambio de titularidad a nombre de FERRARINI Arturo Cesar.-
Baja	15-4-04	448	6123-I-55	Dése de Baja el comercio destinado al rubro STUD (12 bxs), sito en Obispo Terrero N° 2751 de San Isidro.-
Reconócese	15-4-04	449	12770-B-87	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro SUCURSAL BANCARIA, sito en Av. Centenario N° 1988 de Beccar.-
Autoriza anexo	15-4-04	450	9414-M-98	Autorízase el anexo del rubro VENTA DE ART. DE LIMPIEZA, en el comercio sito en Hipólito Yrigoyen N° 336 de Martínez, donde se desarrollan actividades con el rubro RECEPTORIA DE LIMPIEZA DE ALFOMBRAS Y VTA. DE LAS MISMAS.-
Habilita	15-4-04	451	14304-G-02	Habilítase el comercio destinado al rubro COMIDAS PARA LLEVAR, sito en Av. Andrés Rolón N° 487 de San Isidro.-
Habilita	15-4-04	452	11687-G-03	Habilítase el comercio destinado al rubro SERVICIO DE COMUNICACION VIA INTERNET, sito en Av. Andrés Rolón N° 684 de San Isidro.-
Habilita	15-04-04	453	10148-A-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro DECORACION , ILUMINACION, sito en Dardo Rocha 1080, Martínez.-
Habilita	15-04-04	454	11657-S-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro FIAMBRERIA Y QUESERIA, sito en Avda. Andrés Rolón 2323, Beccar.-
Habilita	15-04-04	455	9416-R-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro LOCUTORIO, SERVICIO DE COMUNICACION VIA INTERNET, RECEPTORIA DE CORREO PRIVADO, sito en Hipólito Yrigoyen 1023, Martínez.-
Habilita	15-04-04	456	5810-D-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, MARROQUINERIA, PERFUMES, sito en Paraná 3745, local 2329, segundo nivel, Martínez.-
Habilita	15-04-04	457	10717-D-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro SERVICIO DE COMUNICACIÓN VIA INTERNET, sito en Dorrego 3150, Martínez.-
Habilita	15-04-04	458	9327-I-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA, sito en Von Wernicke 3028, local 2, Boulogne.-

Reconócese	15-4-04	459	9707-Z-94	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro COCCION DE PAN CON MASA ELABORADA, sito en Scalabrini Ortiz N° 2036 de Villa Adelina.-
Reconócese	15-4-04	460	11481-P-00	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VENTA DE ROPA sito en Belgrano N° 219 de San Isidro.-

RESOLUCIONES SiyRU (TRANSITO)

TEMA	FECHA	RES SIRU.	EXPTE	SINTESIS
Prorroga	13-4-04	123	1184-R-98	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por RODRIGUEZ Andrés Eduardo, al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES ROLON.-
		124		ANULADA
Autoriza	13-4-04	125	13757-R-03	AUTORIZASE a RINARDI Pablo y CORDOBA María Angélica a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES LOS AMIGOS.-
Prorroga	13-4-04	126	1371-P-00	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por PEREZ Antonio Alberto al servicio de Autos al Instante en la – agencia REMISES FIRST II.-
Prorroga	13/04/04	127	1122-r-94	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por Roberto Oscar ROSSI, al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES TURISMO AGUILA .-
Prorroga	13/04/04	128	4824-T-03	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por Renata Gisela TOEWS, al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES LOFT.-
Habilit. Remis	13/04/04	129	2345-G-04	AUTORIZASE a Héctor Eduardo GARCIA, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia H. YRIGOYEN.-
Prorroga	13-4-04	130	11429-S-97	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por STRILCHUK Ricardo Horacio al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES SAN JUAN.-
Autoriza	13-4-04	131	4922-G-03	AUTORIZASE a GARACCIOLO Ruben Ariel y ELEFATHERION Mirta Graciela el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante

				en la agencia COOP. DE TRABAJO CERO REMIS LTDA.-
Prorroga	13-4-04	132	15408-S-02	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por SASSOLA Mirtha Susana al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES SUCAR.-
		133		ANULADA
		134		ANULADA
Prorroga	14-4-04	135	4998-C-01	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por CALDERON Horacio Alberto al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES CAR POINT.-
Prorroga	14-4-04	136	2764-G-99	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por GIMENEZ Maria de las Mercedes al servicio de Autos al Instante en la agencia TURISMO YORK.-
Prorroga	14-4-04	137	9793-G-97	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por Jorge Alberto GARAICOCHEA al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES CATERINE.-
Prorroga	14-4-04	138	161-M-04	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por MONTERO Maria Paula al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES TRAVEL CAR.-
Prorroga	14-4-04	139	8422-J-96	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por JORGE Alberto Marcelo al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES PANAMERICANA.-
Prorroga	14-4-04	140	11524-S-01	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por SOSA Liliana Inés al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES NEWBERY S.R.L.
Prorroga	14-4-04	141	13435-C-03	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por CLERC Rolando Marcelo al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES NEWBERY S.R.L.
Autoriza	14-4-04	142	12687-D-03	AUTORIZASE a DOS REIS Eusebio y

				CHAMORRO Elsa a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES LE PARK.-
Autoriza	14-4-04	143	409-C-03	AUTORIZASE a CLARKE Margarita Maria a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES PRONTO.-
Prorroga	14-4-04	144	9841-V-95	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por VASQUEZ Mario Jorge al servicio de Autos al Instante en la agencia JOCKEY REMIS S.R.L.

RESOLUCIONES SiyRU (OBRAS PARTICULARES)

<u>1° QUINCENA DE ABRIL</u>	
FECHA:	1 ° de abril del 2004
	RESOLUCION SI y RU. Nro 65
EXPEDIENTE Nro.	2851-T-1995
MOTIVO:	Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en la calle Juan Bautista de la, Salle N° 591, cuyo concesionario del Estado Nacional propiedad de la empresa Tren de la Costa S.A.

FECHA:	1° de abril del 2004
	RESOLUCION SI y RU. Nro 66
EXPEDIENTE Nro.	13944-C-1995
MOTIVO:	Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Fondo de La Legua N° 2674, Yapeyu N° 3060, Pueyrredon N° 2897 y Colectora N° 188, propiedad de Diners Club Argentina S.A.

RESOLUCIONES DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

FECHA: 2 de abril de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 160.-
EXPEDIENTE N°: 3.449-P-04.-
MOTIVO: Trasladar Eugenia VALERIO.-

FECHA: 2 de abril de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 161.-
EXPEDIENTE N°: 3.446-P-04.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado: ZARACHO / ANDRADE.-

FECHA: 2 de abril de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 162.-
EXPEDIENTE N°: 3.229-P-04.-
MOTIVO: Promover Laura RIZZI / Ma. Soledad FERNANDEZ y otros.-

FECHA: 2 de abril de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 163.-
EXPEDIENTE N°: 5.077-P-03.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por tres (3) meses Arnoldo MONZON.-

FECHA: 2 de abril de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 164.-
EXPEDIENTE N°: 1.336-P-03.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por tres (3) meses Silvia WASERTREGUER.-

FECHA: 2 de abril de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 165.-
EXPEDIENTE N°: 3.465-P-04.-
MOTIVO: Trasladar y excluir Juan Manuel CASTRO.-

FECHA: 2 de abril de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 166.-
EXPEDIENTE N°: 1.336-P-04.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Virgilio ROJAS.-

FECHA: 2 de abril de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 167.-
EXPEDIENTE N°: 863-P-04.-
MOTIVO: Modificar período designación Fernando TESONE.-

FECHA: 6 de abril de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 168.-
EXPEDIENTE N°: 3.456-P-04.-
MOTIVO: Trasladar Gustavo VICENTE.-

FECHA: 6 de abril de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 169.-
EXPEDIENTE N°: 3.826-P-04.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado y designar Planta Docente Dora POLI.-

FECHA: 6 de abril de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 170.-
EXPEDIENTE N°: 9.906-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar licencia especial s/g de sueldo Marcela CANETTA.-

FECHA: 6 de abril de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P.N°: 171.-
EXPEDIENTE N°: 2.877-P-04.-
MOTIVO: Dejar asentado destino de trabajo Julio TELLO.-

FECHA: 6 de abril de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P.N°: 172.-
EXPEDIENTE N°: 2.413-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por tres (3) meses Héctor AGÜERO.-

FECHA: 6 de abril de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P.N°: 173.-
EXPEDIENTE N°: 11.615-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Dante RABELLA.-

FECHA: 14 de abril de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P.N°: 174.-
EXPEDIENTE N°: 4.019-P-04.-
MOTIVO: Abonar Ley N° 9.507 y haberes adeudados José Carlos CAPPARELLI.-

FECHA: 15 de abril de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P.N°: 175.-
EXPEDIENTE N°: 4.062-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: RYBEIRO CARDADEYRO / LOVATRICO / ANTONIASSI / ACQUARONE y otros.-

FECHA: 15 de abril de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P.N°: 176.-
EXPEDIENTE N°: 4.024-P-04.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Matías TELLECHEA.-

RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

FECHA: 2 de abril de 2.004.-

RESOLUCION S.S.PN°: 402.-

EXPEDIENTE N°: 2.847-P-04.-

MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Angélica MAIGUA.-

FECHA: 2 de abril de 2.004.-

RESOLUCION S.S.PN°: 403.-

EXPEDIENTE N°: 3.457-P-04.-

MOTIVO: Aceptar renuncia Ma. Cristina MARTINEZ.-

FECHA: 2 de abril de 2.004.-

RESOLUCION S.S.PN°: 404.-

EXPEDIENTE N°: 3.427-P-04.-

MOTIVO: Aceptar renuncia limitando designación Personal Mensualizado Karina ROLDAN.-

FECHA: 2 de abril de 2.004.-

RESOLUCION S.S.PN°: 405.-

EXPEDIENTE N°: 3.241-P-04.-

MOTIVO: Designar Dra. Florencia CIMA.-

FECHA: 6 de abril de 2.004.-

RESOLUCION S.S.PN°: 406.-

EXPEDIENTE N°: 2.837-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Gustavo BALDONADO.-

FECHA: 6 de abril de 2.004.-

RESOLUCION S.S.PN°: 407.-

EXPEDIENTE N°: 2.836-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Hugo LOPEZ OSORIO.-

FECHA: 6 de abril de 2.004.-

RESOLUCION S.S.PN°: 408.-

EXPEDIENTE N°: 2.822-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Olga AQUINO.-

FECHA: 6 de abril de 2.004.-

RESOLUCION S.S.PN°: 409.-

EXPEDIENTE N°: 2.841-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dr. Patricio PALAU.-

FECHA: 6 de abril de 2.004.-

RESOLUCION S.S.PN°: 410.-

EXPEDIENTE N°: 2.840-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Dr. Alejandro BARUFALDI.-

FECHA: 6 de abril de 2.004.-
RESOLUCION S.S.PN°: 411.-
EXPEDIENTE N°: 2.829-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ester MORALES.-

FECHA: 6 de abril de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.N°: 412.-
EXPEDIENTE N°: 3.244-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Ma. Silvina LICCIARDELLO.-

FECHA: 6 de abril de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.N°: 413.-
EXPEDIENTE N°: 3.245-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Susana GAUNA.-

FECHA: 6 de abril de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.N°: 414.-
EXPEDIENTE N°: 3.250-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Licia VAZQUEZ.-

FECHA: 6 de abril de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.N°: 415.-
EXPEDIENTE N°: 3.434-P-04.-
MOTIVO: Designar Dra. Sandra MIRANDA.-

FECHA: 6 de abril de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.N°: 416.-
EXPEDIENTE N°: 3.454-P-04.-
MOTIVO: Trasladar Andrea ALFIERI.-

FECHA: 6 de abril de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.N°: 417.-
EXPEDIENTE N°: 3.453-P-04.-
MOTIVO: Trasladar Carlos CRUSOE.-

FECHA: 6 de abril de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.N°: 418.-
EXPEDIENTE N°: 3.435-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Lelia DALTON.-

FECHA: 6 de abril de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.N°: 419.-
EXPEDIENTE N°: 3.431-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dr. Pablo BINDER.-

FECHA: 6 de abril de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 420.-
EXPEDIENTE Nº: 3.430-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Vanesa PASTORE.-

FECHA: 6 de abril de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 421.-
EXPEDIENTE Nº: 3.429-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Roxana STEFANI.-

FECHA: 6 de abril de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 422.-
EXPEDIENTE Nº: 3.428-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Romina FERRERO.-

FECHA: 6 de abril de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 423.-
EXPEDIENTE Nº: 3.432-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Gabriela SIDRA.-

FECHA: 6 de abril de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 424.-
EXPEDIENTE Nº: 3.233-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Ma. Eugenia BARRAZA.-

FECHA: 6 de abril de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 425.-
EXPEDIENTE Nº: 3.235-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dr. Gabriel TESTA.-

FECHA: 6 de abril de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 426.-
EXPEDIENTE Nº: 3.236-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Lorena SUAREZ.-

FECHA: 6 de abril de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 427.-
EXPEDIENTE Nº: 3.237-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Irene ROZAS.-

FECHA: 15 de abril de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 428.-
EXPEDIENTE Nº: 4.061-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: MARTINEZ / GODOY / TROPEA / RODRIGUEZ y otros.-

RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

FECHA : 14/04/04

RESOLUCION S.O.P N° 49

EXPTE. N° 3684-2004

AUTORIZASE a la empresa adjudicataria INSTALMEC S.R.L., con domicilio legal en la calle Rivadavia 479, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL” en la calle GARIBALDI entre Tomkinson y Francia, jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 10 (diez) días corridos, por el sistema de costo cubierto.
